BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NÚM. 3487 | Buenos Aires, Martes 6 de Junio de 1905 | DIRECCIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Confirmando nombramientos hechos durante el receso del H. Congreso.

Senado de la Nación Argentina

ACUERDO:

Art. 1° El Senado de la Nación Argentina presta su acuerdo al Presidente de la República para confirmar los siguientes nombramientos hechos durante el receso:

Presidente del Banco de la Nación Argentina, el doctor Ramón Santamarina y Vocales del Directorio del mismo establecimiento, los señores don Angel Estrada, doctor Baldomero Llerena, don Agustín Roca, don Arturo Z. Paz, don Santos Unzué, y don J. Bernardo Iturraspe.

Directores del Banco Hipotecario Nacional, los señores doctor Emilio Viale y don Jorge N. Williams.

Miembros del Directorio de la Caja de Conversión, los señores doctor Alberto Peró, don Carlos Alberto Mayol y doctor Hilarión Larguía.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo, en contestación á su mensaje al respecto.

Dado en la Sala de Sesiones del Senado Argentino en Buenos Aires, á 18 de Mayo de 1905.

J. FIGUEROA ALCORTA.
B. Ocampo.
Secretario.

—

Buenos Aires, Mayo 20 de 1905.

Visto el acuerdo prestado por el H. Congreso de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Confírmase los siguientes nombramientos hechos durante el receso del H. Congreso de la Nación:

Presidente del Directorio del Banco de la Nación Argentina, al doctor Ramón Santamarina, y Vocales del Directorio del mismo establecimiento, á los señores don Angel Estrada, doctor Baldomero Llerena, don Agustín Roca, don Arturo Z. Paz, don Santos Unzué y don J. Bernardo Iturraspe.

Directores del Banco Hipotecario Nacional, á los señores doctor Emilio Viale y don Jorge N. Willams.

Miembros del Directorio de la Caja de Conversión, á los señores doctor Alberto Peró, don Carlos Alberto Mayol y doctor Hilarión Larguía.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Nombrando un Juez de Paz

Exp. G. 193

Buenos Aires, Junio 5 de 1905.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Juez de Paz suplente y Encargado del Registro Civil del Departamento Avellaneda, en el Territorio del Río Negro, á don José María Velásquez.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Autorizando el funcionamiento de una sociedad.

Exp.-T.-39.

Buenos Aires, Junio 5 de 1905.

Visto este expediente; atento lo informado por la Inspección General de Justicia y encontrándose la sociedad peticionante en las condiciones previstas por el art. 318 del Código de Comercio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la «Compañía de Tramways Eléctricos del Sud» para funcionar con el carácter de sociedad anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el art. 319 del código citado, y apruébanse sus estatutos constitutivos corrientes de fojas cuatro (4) á nueve (9), con la salvedad de que para la transferencia de los certificados de acciones á que se refiere al art. 6° sólo se requerirá el conocimiento del Directorio, á los efectos de los arts. 329 y 330 del mismo código.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y, hecha la reposición de sellos, permítase tomar copia de lo actuado.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Aprobando las reformas introducidas en los estatutos de una sociedad anónima.

Exp. C-269.

Buenos Aires, Junio 5 de 1905.

Visto este expediente iniciado por la sociedad anónima «Ceres» para obtener la aprobación de las reformas que introdujo en sus estatutos la asamblea general extraordinaria de accionistas, del 10 de Marzo último; habiéndose comprobado la constitución legal de dicha asamblea y la validez de sus resoluciones, y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse las reformas de los Estatutos de la Sociedad Anónima de seguros contra granizo «Ceres» en los términos consignados en la copia del acta respectiva, corriente de fojas una (1) á seis (6), con la salvedad, en cuanto al art. 9° reformado, que los certificados nominales de acciones podrán ser transferidos con el conocimiento del Directorio, á los efectos determinados en los arts. 329 y 330 del Código de Comercio.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y, previa reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones, para el cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio y demás fines que correspondan.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Aprobando los estatutos de la sociedad «Las Alamedas».

Exp. L. 31.

Buenos Aires, Junio 5 de 1905.

Visto este expediente; atento lo informado por la Inspección General de Justicia y de acuer-

do con el precedente dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Sociedad «Las Alamedas» para funcionar con el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades prescriptas por el art. 319 del Código de Comercio, y apruébanse sus estatutos constitutivos, corrientes de fojas una (1) á seis (6), con la modificación de los art. 6 y 9 en los términos consignados en el escrito de fojas doce (12).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Aprobando cuentas por reparaciones en el Observatorio Nacional Astronómico de La Plata.

Buenos Aires, Junio 5 de 1905.

Vista la nota por la que el Director del Observatorio Nacional Astronómico de La Plata da cuenta de las medidas que se ha visto en la necesidad de adoptar, á fin de que se llevaran á cabo, como se ha realizado, algunos trabajos de reparaciones de los locales ocupados por el establecimiento á su cargo, que eran urgentemente reclamados por el estado ruinoso en que se encontraban, solicitando la entrega de los recursos para proceder á su abono y poniendo, además, de manifiesto, la conveniencia de efectuar otras obras complementarias que coloquen á esos edificios en las mejores condiciones posibles de prestar en lo sucesivo el servicio público á que están destinados; atento lo informado al respecto por la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de donde resulta que las mencionadas reparaciones se han verificado satisfactoriamente, que los precios cobrados por ellas son equitativos y que es indispensable sean ampliadas y presupuestadas de acuerdo con la Dirección del referido Observatorio; y considerando en cuanto á las aludidas medidas administrativas, que tanto las disposiciones reglamentarias de la Ley de Contabilidad como las buenas prácticas que el Gobierno tiene establecidas, prohiben terminantemente á los empleados de su dependencia ordenar por sí gastos que importen un gravamen al Tesoro Público, sin que se hallen munidos previamente de la competente autorización superior, cuyos recursos para cubrirlos no han sido incluídos en el respectivo presupuesto de la institución que dirigen, pero que en el presente caso la actitud observada por el Director del Observatorio Nacional Astronómico de La Plata es disculpable por tratarse de un nuevo empleado que estuvo sometido á un distinto régimen administrativo cuando dependía de las autoridades de la provincia de Buenos Aires, que no estaba en conocimiento de las leyes y disposiciones sobre inversión de los caudales públicos, que rigen en el orden nacional, acerca de los cuales conviene ahora llamarle su atención.

Por lo expuesto,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

RESUELVE:

1º Aprobar en la suma de dos mil setecientos setenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional, las cuentas presentadas por el Director del Observatorio Nacional Astronómico de La Plata, procedentes de las obras de reparaciones realizadas en los edificios ocupados por ese establecimiento y dispuestas por dicho funcionario, debiendo extenderse orden de pago á su favor y por separado, con imputación al acuerdo general de gabinete, de fecha 3 de Marzo del corriente año.

2º Que el arquitecto consultor del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública proceda á preparar los elementos necesarios para llevar á cabo, con sujeción á los mismos, los trabajos complementarios que fuesen estrictamente indispensables en los edificios mencionados, sometiendo el resultado de sus estudios á la aprobación del expresado Ministerio, á fin de contratar la ejecución de las obras que proyecte, de acuerdo con lo que establece la Ley de Obras Públicas.

3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente al Director del Observatorio Nacional Astronómico de La Plata, para su conocimiento y correspondiente rendición de cuentas á la Contaduría General de la Nación.

QUINTANA.—J. V. GONZÁLEZ.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—A. F. ORMA.—D. M. TORINO.

II

Nombrando catedráticos

Buenos Aires, Junio 5 de 1905.

Vistas las ternas presentadas que se acompañan, formuladas por la Facultad de Ciencias Médicas y aprobadas por el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; y de conformidad con lo que dispone la base 6ª de la ley de 3 de Julio de 1885,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, los siguientes catedráticos: de Zoología General, Anatomía y Fisiología comparada, al doctor Angel Gallardo; de Química Orgánica, al doctor Francisco C. Barraza, y de Física Farmacéutica al doctor Julio J. Gatti.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Nombrando una Maestra de Grado

Buenos Aires, Junio 5 de 1905.

Habiendo sido trasladado el Maestro de Grado de la Escuela Normal Mixta de Esperanza señor Carlos Suizer,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Maestra de Grado en dicho establecimiento, á la Sta. Sofía A. Bosch.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Nombrando una Profesora

Buenos Aires, Junio 5 de 1905.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesora de Idioma Nacional, en la Escuela Normal de Maestras del Uruguay á la Sta. Petrona Chiloteguy en reemplazo de la Sta. Vicenta Chiloteguy cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Nombrando un Profesor

Buenos Aires, Junio 5 de 1905.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Historia y Geografía de la Escuela Normal Mixta de Mercedes, Buenos Aires, señor Ricardo Flood, y nómbrase en su reemplazo al doctor J. Honorio Silgueira.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

VI

Nombrando un Profesor

Buenos Aires, Junio 5 de 1905.

En vista de lo manifestado en la precedente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Química y Física en la Escuela Normal Mixta de Mercedes, Buenos Aires, al señor Alejo D. Amavet, en reemplazo del señor Augusto Talice, cuya excusación queda aceptada.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

VII

Nombrando un Profesor

Buenos Aires, Junio 5 de 1905.

Hallándose vacante en el Colegio Nacional de San Juan, la cátedra de Francés que desempeñaba el señor Arturo Larroche, por haber sido éste trasladado á ejercer otra cátedra en la Escuela Normal de Profesores de Paraná; y visto lo manifestado por la Dirección del establecimiento,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Francés en el Colegio Nacional de San Juan, al señor Christian Feveile.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTAMA.
J. V. GONZÁLEZ.

VIII

Confirmando en su puesto á un Profesor.

Buenos Aires, Junio 5 de 1905.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en su puesto de Profesor de Ciencias Naturales, que desempeña en la Escuela Normal de Maestras de Córdoba, al doctor Tomás Maldonado.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Autorizando á la División de Minas para facilitar una máquina perforadora.

Buenos Aires, Junio 3 de 1905.

Visto este expediente, en el que el Ingeniero don Domingo Nogués solicita se le facilite una máquina perforadora para practicar exploraciones mineras en las provincias del Norte, comprometiéndose á suministrar al Ministerio todos los datos técnicos y muestras que pueda recoger durante sus excursiones; atento lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que facilite al Ingeniero don Domingo Nogués una máquina perforadora para practicar exploraciones mineras en las provincias del Norte.

Art. 2º Todos los gastos de transporte y demás que se ocasionen serán por cuenta exclu-

siva del señor Nogués, quien se responsibiliza al mismo tiempo por los deterioros que pueda sufrir el material que se le entregue y á cuyo efecto la División adoptará las medidas que crea convenientes.

Art. 3o Terminadas las exploraciones á que se hace referencia, el señor Nogués se obliga á elevar al Ministerio un informe de los trabajos por él efectuados y muestras que haya podido recoger, sin pretender renumeración alguna.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

II

Concediendo un permiso para colocarse en las condiciones del art. 77 del Código de Minería.

Buenos Aires, Junio 3 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Ernesto Viejobueno y Enrique Woodhouse solicitan el permiso necesario á fin de colocarse en las condiciones del art. 77 del Código de Minería, respecto del lavadero de oro que han registrado en el Territorio del Neuquen; y atento lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese á los señores Ernesto Viejobueno y Enrique Woodhouse el permiso que solicitan para colocarse en las condiciones del art. 77 del Código de Minería, respecto del lavadero de oro para establecimiento fijo que han registrado en la sección XXIII, departamento 2o del Territorio del Neuquen, y cuya ubicación han determinado en la forma siguiente: desde la desembocadura del arroyo Milla Michicó en el río Neuquen, tres mil metros al Norte por cien de ancho, lindando al Sur con la concesión de la misma especie solicitada por los señores Moncrieff, Woodhouse y otros, y al Norte con la concesión pedida por los señores Fortune y Moncrieff, formando el total una superficie de trescientos mil metros cuadrados; y á sus efectos, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

III

No haciendo lugar á una solicitud

Buenos Aires, Junio 3 de 1905.

Vista la precedente solicitud de don Pedro A. Costa, para que se le conceda una suma destinada á sufragar los gastos de instalación y sostenimiento hasta fin del corriente año, de la Exposición de Propaganda Industrial y Comercial con muestrario de productos argentinos, que ha resuelto establecer en Londres, y además una subvención mensual durante todo el año de 1906 para ayudar al sostenimiento y fomento de dicha exposición; y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento tiene proyectada la instalación de muestrarios de productos del país en los principales consulados argentinos en el extranjero, con objeto de fomentar su exportación,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por don Pedro A. Costa, y archivar este expediente previa reposición de sellos.

TORINO.

IV

Contestando una consulta

Buenos Aires, Junio 3 de 1905.

Vista la solicitud del médico veterinario don Godofredo Cassai, contratado en Italia para formar parte del personal técnico de este Departamento y actualmente en desempeño de una cátedra de anatomía en el Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria, consultando si puede ejercer su profesión en virtud del decreto de 23 de Diciembre de 1904; atento lo informado por el señor Rector del Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria,

SE RESUELVE:

Hacer saber al recurrente que de acuerdo con el citado decreto, no puede dedicarse á los trabajos profesionales que indica.

Comuníquese, etc.

TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Junio 2 de 1905.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Dibujante de la Dirección de las Obras del Puerto Militar, don Arnaldo Polonioli.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

II

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Junio 3 de 1905.

Debiendo proyectarse algunas de las obras que deben ejecutarse en las baterías del Puerto Militar, ordenadas por decreto de 14 de Noviembre de 1902, y procederse á la terminación de la casa para el Jefe del Cuerpo de Artillería de Costas, construcción de otra para el 2o, así como de un edificio para las oficinas centrales de la comandancia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Arquitecto en comisión, con el sueldo mensual de ($ 300 m/n.) trescientos pesos moneda nacional, al Arquitecto don C. E. Medhurst Thomas, para que intervenga en las referidas obras bajo la dirección del Inspector General de Arquitectura y de acuerdo con las indicaciones del Jefe del Arsenal del Puerto Militar.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

III

Autorizando la adquisición de materiales.

Buenos Aires, Junio 5 de 1905.

Siendo necesario adquirir los materiales á que se refiere este expediente, con destino á las obras de puentes y caminos que se ejecutan por administración en la provincia de Jujuy; y considerando que de las ofertas hechas para su provisión es la más baja y ventajosa la de la casa Tito Meucci y Cía.

Atento lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Dirección General de Vías de Comunicación para adquirir en la referida casa: 2 carretillas, 3 picos y seis palas, por la suma total de trescientos treinta y tres posos moneda nacional ($ 333 m/n).

Art. 2o Este gasto se imputará al anexo K, ítem 6 del presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

IV

Autorización y adquisición de materiales para el F. C. C. N.

Buenos Aires, Junio 5 de 1905.

Visto este expediente, por el que la Administración del F. C. Central Norte solicita autorización para adquirir algunos materiales de vía que necesita con urgencia; y resultando que la más ventajosa de las propuestas recibidas para su provisión, es la de los señores Ramsay, Bellamy y Cía;

De conformidad con lo manifestado por las direcciones generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la ley no. 3896, sobre administración de los ferrocarriles del Estado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Administración de Ferrocarril Central Norte, para adquirir en la casa Ramsay, Bellany y Cía. representantes de la fábrica «Camell Laied y Cia. Ltda», cuarenta cambios de vía tipo Fives Lille, por la suma total de cuatro mil ochocientos treinta y ocho pesos con cuarenta centavos oro sellado ($ 4.838,40 o/s.)

Art. 2o Este gasto se abonará con los fondos del presupuesto ordinario del mencionado ferrocarril.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por las direcciones generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad, vuelva á sus efectos á la Administración del Ferrocarril Central Norte.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

V

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Junio 5 de 1905.

Visto el proyecto de contrato adjunto, celebrado entre la Inspección General de Arquitectura y los señores Weill Hnos., en virtud de los decretos expedidos con fecha 2 y 26 de Mayo ppdo. relativos á la ejecución de las obras de reparación proyectadas en el local de la calle Maipú núm. 1241, destinado á la instalación de la Dirección de Minas, Geología é Hidrología dependiente del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el proyecto de contrato de la referencia, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previo conocimiento de la Direccion General de Contabilidad, vuelva para su ejecución á la Inspección General de Arquitectura.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día..............................	$ 0.10
Número atrasado...........................	» 0.20
Número atrasado de más de un mes......	» 0.50
Semestre.....	» 6.00
Año...	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

TESORERÍA GENERAL DE LA NACION

	$ Oro	$ Papel
Administración General de Sellos........		13.713 —
Administ. de Contribución Territorial y Patentes............		11.436 66
Aduana de la Capital	14 702 10	338 677 03
Administración de Impuestos Internos....		113.538 05
Devoluciones de Habilitados pagadores.		5.281 99
Otros conceptos......		3.570 —
Transferencias de Sucursales del Banco de la Nación.......	906 91	24.488 74
Dirección de Tierras y Colonias..........		15.436 75
	15.609 01	526.142 22

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCION DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones.....	$	39 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas.......................	»	336 —
Por inscripciones en el registro de propiedades........................	»	724 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones...........................	»	778 10
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas.............	»	279 20
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades...........	»	474 40
		$ 2.630 70

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley n° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en Oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 3 de Junio de 1905............................	212.389 30	93.451 30	24.482 85	117.934 15	296 50
Total recaudado en el mes corriente.	439 156 89	193.229 04	30.548 64	223.777 68	814 —
Id en igual período del año anterior.	405.904 13	178.597 35	33.622 40	212.219 75	469 50
Diferencia en favor del mes de Junio del año 1905........................				11.557 93	344 50
Id id id id 1904....					
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	40.317.995 51	17.739.918 88	2.031.701 09	19.771.619 97	166.813 32
Id id en igual período del año anterior	36.788.450 04	16.186.095 91	2.231 056 05	18.417.151 96	160.724 14
Diferencia en favor de 1905.........				1.354.468 01	6.089 18
Id id de 1904.........					

A. Pescel,
Jefe de la Teneduría de Libros.

ÓRDENES DE PAGO EXPEDIDAS.—MAYO 30 DE 1905.

CAUSANTE	Relación de los documentos	Pesos m/n.	Pesos oro	Forma del pago
Camilo Monzón............	Sueldo por Fbro. (once días)	26,13		Tes'ría Gral.
Ramón A. Sussini..........	» » »	104,80		»
Comp. S. A. de B. de Bco.	Por lib's para la Ad. de la Cap.	20.639,05		»
Angel Sanguinetti y Hno.	Por mat's. para la O. M'to. P. C.	2.632,85		»
Tito Meucci y Ca..........	» » »	1.410,66		»
Pedro Storni y Ca..........	» » »	1.013,53		»
Francisco Francioni y Ca..	» » »	4.326,06		»
Angel Sanguinetti y Hno.	» » »	1.275,81		»
Pearson y Ca..............	» » »	393,92		»
Angel Sanguinetti y Hno.	» » »	134 —		»
O. Stefanini................	Dev. por d'chos. de Aduana	—	180	»
E. Nebel.....................	» » »	163,98		»

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á treinta y un días de Mayo de mil novecientos cinco, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente-Secretario, Contador y Tesorero que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de dos millones setecientos ochenta y ocho mil ciento veintitrés pesos con cincuenta centavos en billetes de varias emisiones, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 Octubre de 1883	176	billetes	$	88 —
» 21 Agosto » 1890	1.686	»	»	843 —
» 29 Sept'bre » 1891	7	»	»	3 50
» 20 » » 1897	194	»	»	97 —
» 3 Nov'bre » 1887	1.907	»	»	58.992 —
» 6 Sept'bre » 1890	306	»	»	38.908 —
» 16 Octubre » 1891	877	»	»	64.097 —
» 29 » » 1891	31	»	»	6.200 —
» 8 Enero » 1894 con sello	24.828	»	»	109.626 —
» » » » 1894 sin »	11.495	»	»	266.558 —
» 20 Sept'bre » 1897 » »	36.506	»	»	1.263.032 —
» » » » 1897 C/S (B. W. y C.)	42.923	»	»	42.923 —
» » » » 1897 » (C S. Am.)	96.596	»	»	96.596 —
» » » » 1897 (Cto. Miliani)	30.908	»	»	840.045 —
Em. antig. autor. Bco. Nacional	44	»	»	115 —
	248.484		$	2.788.123 50

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado:—*Antonio H. Sala*, Presidente.—*Carlos Alberto Mayol.*—*A. Peró.*—*Alberto Aubone*, Gerente-Secretario.—*P. Heurtley*, Subcontador.—*Juan Battaglini*, Tesorero.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

No. 119

Buenos Aires, Junio 2 de 1905.

Cambios de destinos. — Nombramientos. — Licencias. — Altas de alumnos en la Escuela de Operarios Militares. — Baja de alumnos de la misma y un ayudante de gimnasia y esgrima. — Antigüedad de un diplomado de Estado Mayor. — Entrega de condecoraciones. — Modificación de nombre de un oficial. — Permisos para contraer matrimonio. — Salvando un error. — Vistas de causas.

Cambios de destinos:

Con fecha 24 de Mayo ppdo. se ha dispuesto pase á prestar sus servicios, como auxiliar, en el Gran Estado Mayor, el Teniente 1o don Eugenio Corvalán, del regimiento 3 de artillería de montaña.

Con fecha 29 del mismo, al Arsenal Principal de Guerra, agregado á la inspección de armamento y comisión técnica, el Teniente Coronel don Francisco Zerda, de la 5a Región Militar, y al Regimiento 4 de artillería de campaña, el Teniente 2o don Francisco Reynolds, del regimiento 2 del arma.

Con fecha 30 del mismo, al 1er. batallón del regimiento 7 de infantería de línea, el Subteniente don Faustino Pedroza, de la Escuela de Aplicación de Clases y al Gran Estado Mayor, como auxiliar, el Teniente 1o don Carmelo C. Suárez, del batallón 2 de infantería montada.

Nombramientos:

Por resolución de fecha 19 de Mayo ppdo. se nombra ayudante de la mayoría del Cuerpo de Inválidos al Capitán don Antonio Paganini, de la lista general del mismo.

Por otra de igual fecha se nombra para dirigir la instrucción de tiro en el Colegio Nacional, Sección Central, al Teniente 1o don Samuel C. Paz.

Por otra de fecha 22 del mismo se nombra médico de la Junta Permanente de Excepciones de Río Cuarto, al cirujano de división doctor don Vicente E. Núñez.

Por otra de igual fecha se nombra para dirigir la instrucción de tiro en el Colegio Nacional de La Rioja, al Teniente 2o don Aurelio Galíndez.

Licencias:

Al cirujano de brigada doctor don Modesto Lema Maciel, por un mes, para pasar á Misiones.

Al cirujano de la Junta Permanente de Excepciones de Catamarca, doctor don Francisco Castellano, por 15 días, para venir á esta capital.

Al Teniente 1o don Casiano Otero, del Arsenal Regional del Centro, por un mes, para pasar á esta capital.

Al Teniente 2o don Arturo Molinari, por un mes, para pasar á Córdoba y Gualeguaychú.

Al Subteniente don Orodino Tejerina, por un mes, para pasar á Jujuy.

Al Subteniente don Guillermo Hang, del regimiento de Granaderos á Caballo, por un mes, para pasar á la Colonia Esperanza (Santa Fe).

Al Subteniente don Arturo Valenzuela, del 1er. batallón del regimiento 13 de infantería de línea, por un mes, para pasar al Azul (Buenos Aires).

Al Subteniente don Félix Almada, del 1er batallón del regimiento 4 de infantería de línea, por un mes, para venir á esta capital.

Altas:

Han sido dados de alta en la Escuela de Operarios Militares, como alumnos becados, los siguientes jóvenes:

Con fecha 18 de Mayo pppo., Martín Ferrón, Guido Mazzolini, Antonio Cabana, Benjamín Vetromile, Miguel Augusto Mogrovejo, José Chublá Mogrovejo, Mariano Pelao y Carlos del Conte; con fecha 26, Félix M. Acosta; y con fecha 27, Saverio Mastrascuso.

Bajas:

Por resolución de fecha 31 del mismo mes, se concede la baja absoluta del Ejército al ayudante de gimnasia y esgrima don Juan Camiña, de la escuela del ramo.

Han sido dados de baja, á su solicitud, los siguientes alumnos de la Escuela de Operarios Militares:

Con fecha 26 de Mayo ppdo., Emilio P. Pereyra y Juan F. Dicharce; y con fecha 29, Carlos A. Ristorini.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1905. — Estando establecido el precedente por resoluciones de casos análogos en que se reconoce que la antigüedad del empleo la dé la fecha del título ó despacho que lo acredita, siendo éste también el espíritu del superior decreto de fecha 25 de Diciembre de 1901, aun cuando su título sea expedido por una escuela extranjera, desde que se encontraba allí por orden de este Gobierno,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1o La antigüedad de oficial de Estado Mayor que corresponde al Capitán don I. Luis Torrent se contará desde la fecha del título expedido por la Escuela de Guerra de Turín, de Agosto 1904, que le ha sido reconocido por superior decreto de 7 de Abril del corriente año.

2o Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal. — GODOY.

Entrega de condecoraciones:

Por resolución de 15 de Abril ppdo., á la señora Vicenta Latorre de Peralta Martínez, viuda del extinto Capitán don Julio Peralta Martínez, la medalla de plata y el certificado correspondiente por la campaña del Río Negro y Patagonia, á que era acreedor su causante.

Por resolución de 12 de Mayo ppdo., al Teniente Coronel don Daniel Sánchez, las medallas de plata y los certificados correspondientes por la terminación de la guerra contra el Gobierno del Paraguay y la campaña del Río Negro y Patagonia.

Modificación de nombre:

Por resolución de 24 de Mayo ppdo., se autoriza al Teniente 2o don Aurelio Galíndez, para agregarse la R inicial de su segundo nombre, debiendo firmar en lo sucesivo Aurelio R. Galíndez.

Permisos para contraer matrimonio:

Con fecha 22 de Mayo ppdo., al Subteniente del batallón 1o de Cazadores de los Andes, don Orodino Tejerina, con la señorita Mercedes Puch.

Con fecha 26 del mismo, al Subteniente del 1er. batallón del regimiento 13 de infantería de línea, don Nicolás Ustariz, con la señorita Eloísa Woodley, debiendo ambos, dentro de los sesenta días desde la fecha, remitir al Archivo del Ejército copia legalizada del acta de matrimonio, y en lo sucesivo los certificados que acrediten la existencia legal de la familia.

Salvando un error:

Por error, aparece en la resolución de fecha 31 de Mayo ppdo., publicada en el núm. 118 del *Boletín Militar*, modificada la fecha de presentación del 2o contingente de seis meses de la clase de 1883, fijada para el 10 de Septiembre próximo, debiendo ser para el 31 de Agosto del corriente año.

El señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en la capital, comunica que ha designado el día 7 del corriente, á las 12 y 30 p.m., para ver y fallar en acuerdo extraordinario las causas seguidas al soldado Vicente González y penado Emilio Vargas, del regimiento 2 de caballería de línea, acusados de pérdidas de prendas de vestuario y equipo, y hurto, respectivamente.

El señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en la capital, comunica que ha designado el día 12 del corriente, á las 12 y 30 p. m., para ver y fallar en acuerdo extraordinario la causa seguida ante dicho tribunal al cabo 2o Cándido Castro, del disuelto regimiento 1o de artillería de montaña, acusado de la pérdida de un machete.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

No 120

Buenos Aires, Junio 3 de 1905.

Entrega de armamento, etc. — Renuncia y nombramientos. — Relevo y baja. — Retiro de un jefe. — Oficiales de reserva. — Subscripción á una obra. — Compurgación de una pena. — Sobreseimientos.

Entrega de armamento, etc.

Por decreto de fecha 29 de Mayo ppdo., se aprueba el estado demostrativo del armamento, munición, etc., entregados por el Arsenal Principal de Guerra durante el mes de Febrero último.

Renuncia y nombramientos

Por decreto de fecha 23 de Mayo ppdo., ha sido aceptada la renuncia del puesto de escribiente del Colegio Militar, presentada por don Alberto R. Patiño, y se nombra, en su reemplazo á don Armando Etcheverry.

Con fecha 31 del mismo mes se nombra jefe militar del Hospital Militar Central, al Teniente Coronel don Ignacio Rodríguez, de la Plana Mayor Activa, y jefes del regimiento 5o de infantería de Guardia Nacional de la capital al Teniente Coronel don Pacifico Rodríguez y del regimiento 2o de la misma arma al Teniente Coronel don Pedro Diehl, actual jefe del Hospital Militar Central.

Relevo y baja:

Con fecha 26 de Mayo ppdo., se concede la baja y absoluta separación del Ejército, á su solicitud, al Teniente 1o don José Vieyra.

Con fecha 27 del mismo mes, se concede el relevo solicitado por el Teniente Coronel don Manuel Porcel de Peralta, del cargo de juez de instrucción de la 4a Región Militar, pasando á revistar en la Plana Mayor Activa.

Retiro:

Por decreto de 26 de Mayo ppdo., se declara en situaci n de retiro por imposibilidad física, al Teniente Coronel don Antonio Fretes, con el goce del sueldo íntegro de su clase, con un cómputo de 35 años, 8 meses y 28 días de servicios aprobados.

Oficiales de reserva:

Por decreto de 13 de Mayo ppdo., se reconoce como Subteniente de reserva del Ejército de línea, en el arma de infantería, al ex sargento Santiago R. Ponce.

Por otro de fecha 22 del mismo, se reconoce igualmente como Alférez de reserva del ejército, al ex sargento Eduardo Berreaute.

Subscripción:

Con fecha 3 del corriente mes, se autoriza al Ministerio de Guerra para subscribirse á cincuenta ejemplares de la Geografía Argentina del señor Carlos M. Urien, al precio de $ 12 m/n c/u.

Por resolución superior de fecha 29 de Mayo ppdo., se da por compurgada la falta cometida por el soldado Gustavo Lequin, del batallón 2 de infantería montada, con el castigo que el señor jefe del cuerpo le impuso.

Por resolución de fecha 20 de Mayo ppdo. se sobresee definitivamente la causa instruída

con motivo de haberse ahogado doce caballos del regimiento 7o de caballería de línea, habiéndose comprobado que el cabo y los soldados que los cuidaban no son pasibles de pena por cuanto hicieron lo posible por salvarlos; de acuerdo con lo prescripto en el artículo 242, inciso 2o, del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 20 de Mayo ppdo., se sobresee definitivamente la causa instruída al conscripto Pedro Moyano, del batallón 1o de Cazadores de los Andes, acusado de fractura del fusil Mauser no 1511, por haberse producido el hecho de una manera casual, no siendo por lo tanto responsable; de acuerdo con el artículo 342, inciso 2o, del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 20 de Mayo ppdo., se sobresee definitivamente la causa instruída en averiguación de la rotura de la culata de la carabina Mauser no 5462, perteneciente al conscripto Valentín Martínez, del regimiento 8 de caballería de línea, por haberse comprobado que no es culpable dicho soldado conscripto; de acuerdo con lo prescripto en el artículo 342, inciso 2o, del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 23 de Mayo ppdo., se ha resuelto sobreseer definitivamente la causa instruída en averiguación de la muerte del conscripto Pedro Peguapé, del regimiento 2o de caballería de línea, por haberse comprobado ser una imprudencia de la víctima internándose en el Río Limay á objeto de bañar un caballo, sin saber nadar; de acuerdo con el artículo 342, inciso 4o, del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 23 de Mayo ppdo.' se ha resuelto sobreseer definitivamente la causa instruída con motivo de la rotura del sable perteneciente al conscripto Benjamín Borda, del regimiento 7 de caballería de línea, por no ser responsable del hecho, por cuanto en el sable existían melladuras antiguas; de acuerdo con el artículo 342, inciso 3o, del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 29 de Mayo ppdo., se ha resuelto sobreseer definitivamente la causa instruída con motivo de la rotura de la culata del fusil Mauser serie P., número 8629, perteneciente al soldado Francisco Zarapra, del batallón 1o de Cazadores de los Andes, cuyo hecho se ha producido de una manera casual; con arreglo al art. 342, inciso 3o del Código, de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 29 de Mayo ppdo., se ha resuelto sobreseer definitivamente la causa instruída al mayor don Pedro J. Reguera, de la Plana Mayor Activa, con motivo de una reclamación presentada por don José A. Dusesich, por cobro de una deuda, por haber sido cancelada oportunamente; de acuerdo con el art. 342, inciso 1o, del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 29 de Mayo próximo pasado, se ha resuelto sobreseer definitivamente la causa instruída al conscripto Ramón Giménez, del regimiento 14 de infantería de línea, con motivo de la rotura del fusil Mauser serie X, número 2054, cuyo hecho se ha producido de una manera casual; con arreglo al artículo 342, inciso 2o, del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 29 de Mayo ppdo., se ha resuelto sobreseer definitivamente en la presente causa instruída con motivo de la rotura de la culata de la carabina Mauser serie B, número 8685, perteneciente al trompa Angel Villa, del regimiento 2o de caballería de línea, por no ser responsable del hecho y haberse producido de una manera casual; de acuerdo con el artículo 342, inciso 2o, del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 29 de Mayo ppdo., se sobresee provisionalmente la causa instruída con motivo de la muerte del soldado conscripto Emiliano Montes de Oca, del 1er batallón del regimiento 1o de infantería de línea, por no haber sido posible constatar á quien pertenecía el tiro de guerra que le ocasionó la muerte; de acuerdo con lo dispuesto en el art. 343, inciso 2o del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 29 de Mayo ppdo., se sobresee definitivamente la causa instruída al capitán don Manuel Yañez, del disuelto batallón 2o de infantería de línea, con motivo de los cargos que varios vecinos de Chos Malal le hacían, por resultar comprobado que los hechos no se han producido en la forma en que fueron denunciados; de acuerdo con lo prescripto en el art. 342, inciso 1o, del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 29 de Mayo ppdo. se sobresee definitivamente la causa instruída al conscripto Silvano Sandoval, de la Compañía de Camilleros, acusado de rotura de su fusil número 778, por haberse producido el hecho en ejercicios de fuego, no siendo por lo tanto responsable del hecho; de acuerdo con la prescripto en el artículo 342, inciso 2o, del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 29 de Mayo ppdo., se sobresee definitivamente la causa instruída en averiguación de la rotura del percutor del fusil Mauser no 1834, perteneciente al conscripto Dolores Andrada, de la Compañía de Camilleros, por no ser culpable; con arreglo á lo dispuesto en el artículo 342, inciso 2o, del Código de Justicia Militar.

Día 4 de Junio de 1905

Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ferrocarril Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 20 DE MAYO DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que termina el 20-5-1905	Semana que termina el 21-5-1904	Diminución
Pasajeros	5.314 14	4.464 54	
Encomiendas y exceso de equipajes	480 85	349 70	
Cargas	27.620 49	43.839 76	
Telegramas	247 40	217 18	
Varios	29 11	22 60	
Total $ m/n	33.691 99	48.893 78	15.201 79

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
20 Semanas 0 días hasta el 20-5-1905	$ m/n	698.729 07
20 » 2 » » » 21-5-1904	» »	854.775 65
Diminución	$ m/n	156.046 58

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1904	Aumento	Diminución
100 $ oro $ m/n				
Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	7665	10557 —		2892
Entrada por kilómetro de tren	4 40	4 63		0 23
Kilómetros de línea en explotación	482 —	336 —	146 —	
Entrada por kilómetro de línea	69 90	145 52		75 62

J. R. Villalonga,
Contador.

M. Ramallo,
Administrador General.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González.*

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 27 DE MAYO DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que terminó el 27-5-1905	Semana que terminó el 28-5-1904	Aumento	Diminución
A. Pasajeros	13.114 19	9.184 68		
B. C. Equipajes y Encomiendas	841 07	689 25		
D. Cargas	66.175 42	54.811 20		
F. Telégrafo	396 68	332 62		
F. G. H. J. L. Varios	2.072 50	2.269 60		
Total $ m/n	82.599 86	67.287 35	15.312 51	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
21 semanas 0 días hasta el 27-5-1905	$ m/n	1.518.512 51
21 » 2 » » » 28-5-1904	» »	1.329.284 24
Aumento	$ m/n	189.228 27

Suma anterior	$ m/n	1.435.912 65
» de la semana	» »	82.599 86
Total	$ m/n	1.518.512 51

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año pasado	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	40994 —	41745 —		7 51
Entrada por kilómetro de trenes	2 01	1 61	0 40	
Kilómetros de línea en explotación	1185 —	1098 —	87 —	
Entrada por kilómetro de línea	69 70	61 28	8 42	

Octavio Slmerrico, Administrador. — *R. E. Guzmán*, Contador.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González*

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Siendo necesario adquirir el paño, calzado y artículos que más abajo se detallan, para la confección de uniformes de verano con destino á los agentes, bomberos y personal de servicio de la Policía, se llama á licitación para el día viernes 23 de Junio próximo á las 2 y 30 p.m. debiendo los interesados presentarse en la Secretaría General de la repartición, con sus respectivas propuestas, en forma de ley.

Los artículos cuya provisión se llama á licitación, son: 12.300 metros paño en las siguientes condiciones: ancho 140 centímetros; peso por cada metro lineal 525 á 535 gramos; color azul obscuro; hilos por centímetro en urdido, 17, en trama 21, mínimun de resistencia representado en kilog. urdido 20, trama 21; alargamiento en centímetros, urdido 4 1/2, trama 5 1/2, condiciones especiales: pruebas de resistencia y elasticidad se hacen en tiras de 5 cts. y 15 cts. en dinamómetro Chercfy.

1920 metros sarga negra, 9650 metros lienzo asargado, 2880 metros arpillera, 2400 metros percalina plomo, 830 metros percalina negra, 600 metros cordón punzó para hombreras, 800 metros galón blanco para jinetas, 150 metros trencilla punzó para cuellos, 40 metros paño punzó para vivos, 50 metros galón punzó para jinetas, 51500 botones grandes para vigilantes, 26.800 botones chicos para vigilantes, 11.700 botones grandes para bomberos, 5.400 botones chicos para bomberos, 9000 pares broches para cuellos, 24.000 botones para pantalones, 5800 broches para pantalones, 5800 hebillas para pantalones, 1200 grandes para bomberos, 4500 pares de guantes blancos, 3000 pares de polainas brin blanco, 100 gorras para ordenanzas con letras O. de P. bordadas, 220 gorras con letra P. metálica, 9 gorras para maquinistas de bomberos, 3000 pares botines para vigilantes, 1200 pares botas para vigilantes, 600 pares de botas para bomberos, 150 pares botas vaqueta para caballerizos, 39 pares de botas para jefes y oficiales de bomberos y maestro de la banda de música, pie becerro francés, caña marroquí francés, doble suela, cosidas á mano y hechas sobre medida, 39 uniformes para jefes y oficiales de bomberos y maestros de banda de música compuesto de quepís, chaquetilla á la prusiana y pantalón para el personal siguiente: un Coronel, un Teniente Coronel, un Sargento Mayor, ocho Capitanes, quince Tenientes, diez Subtenientes, un Capitán (maestro de la banda) un Teniente Segundo y un Subteniente Tercero.

En la Comisaría de Ordenes puede verse el pliego de condiciones y en la Oficina de Suministros y control, las muestras de los artículos que se licitan.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no se ajusten en un todo al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados. Buenos Aires, Mayo 19 de 1905. *Juan M. Oyuela*, Comisario de órdenes. v-23-Junio.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de postes de quebracho colorado, crucetas de lapacho, bulones, aisladores, alambres números 7, 14, 16 y estaño, destinados á la contrucción de las líneas telegráficas proyectadas de Curuzú Cuatiá á Sauce, de Itá Ibaté á Ituzaingó (Provincia de Corrientes) y de Santa Rosa á Merlo (Provincia de San Luis). Por el pliego de condiciones ocurrir á cualquier Oficina de Correos de las Provincias de Corrientes y San Luis y Oficina Interventora de Compras, Buenos Aires, Moreno 483. Las propuestas se recibirán en todas esas Oficinas el viernes 30 de Junio á las dos de la tarde levantándose acta en presencia de los interesados que concurran y serán abiertas en acto público el Lunes 10 de Julio próximo á las dos de la tarde en la Oficina Interventora de Compras. Buenos Aires.

Buenos Aires, Junio 1º de 1905.—*El Secretario.* v-10-Julio.

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de 30.000 metros de brin, botones, lienzo, hormillas y hebillas destinadas á la confección de uniformes para el verano de 1906. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el Viernes 16 de Junio próximo á las 2 de la tarde en el local de la Oficina de Compras, Moreno 483, donde también pueden consultarse las muestras y obtener pliego de condiciones.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1905.—*El Secretario.* v-16-Junio.

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de artículos pertenecientes á los siguientes ramos: impresiones, balancería, talabartería, papelería, librería, cartonería, materiales de telégrafo, pintor, grabador, ferretería, planchas de goma, plomería, relojería, ionería, aserradero, papel carbónico, sillas, alfarería, sulfato de cobre, artículos de cinc, cobre, etc. Por el pliego de condiciones, muestras, etc., ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local el Miércoles 14 de Junio próximo, á las dos de la tarde, se recibirán y abrirán públicamente las propuestas.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1905.—*El Secretario.* v-14 Junio.

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de los siguientes materiales destinados á la construcción de las líneas telegráficas proyectadas de Andalgalá á Muschaca, de Andagalá á Huillapima y de San Lorenzo á Copo 1º y 2º: 2990 postes de quebracho colorado, 2990 crucetas de lapacho, 2990 bulones, 2990 aisladores perno recto, 50 id roldana, 30 toneladas alambre nº 7, 95 kilos alambre nº 14, 25 id nº 16 y 15 kilos estaño. Por el pliego de condiciones ocurrir á cualquier Oficina de Correos de las provincias de Catamarca S. del Estero y Oficina Interventora de Compras, Buenos Aires, Moreno 483 Las propuestas se recibirán en todas esas oficinas el lunes 12 de Junio á las dos de la tarde levantándose acta en presencia de los intereresados que concurran y serán abiertas en acto público el jueves 22 del mismo mes á las 2 p.m. en la Oficina Interventora de Compras, Buenos Aires.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1905.—*El Secretario.* v-22-Junio.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Mayo 22 de 1905.

Debiendo reglamentarse la ordenanza de 18 de Junio de 1903, sobre inscripción de las nodrizas y agencias que se ocupen de la colocación de aquéllas; y de conformidad con lo propuesto por la Dirección de la Asistencia Pública y el señor Asesor, en el expediente núm. 14.741 D/1905,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Los tenedores de casas ó agencias de amas, existentes con permiso en la capital, no podrán colocar ninguna nodriza, bajo pena de 100 pesos de multa y cancelación del permiso en caso de reincidencia, sin que estén previamente registradas en los libros de la Asistencia Pública y posean el certificado especial gratuito que esta repartición entregará á quien lo solicite.

Art. 2º La Asistencia Pública procederá en todos los casos á efectuar el examen médico del ama y de la leche, y del niño cuando sea posible, de acuerdo con las instrucciones anexas.

Art. 3º Toda ama que solicite examen deberá presentar la libreta del registro civil, si la posee, y si no, presentará copia del acta de nacimiento de este niño. Presentará además el certificado de vacunación de ella y del niño.

Art. 4º En los casos que este niño hubiese fallecido deberá presentarse el certificado del registro civil, con especificación del diagnóstico de la causa de la muerte. Igual certificado se presentará en los casos de fallecimiento de niños anteriores.

Art. 5º No se inscribirán amas menores de veinte años de edad, ni mayores de treinta, y no so otorgarán certificados sino á las amas cuyos niños hubieran cumplido tres meses de edad.

Art. 6º Los certificados otorgados no tendrán valor sino por tres meses desde la fecha de su otorgamiento, pudiendo al final de este plazo ser renovados por otros tres.

Art. 7º Las amas que se presenten á solicitar certificados para poder colocarse como tales, probarán cada vez, que su propio hijo lo dejan bien atendido y alimentado racionalmente. A este efecto presentarán los recaudos necesarios, sin perjuicio de que la Asistencia Pública ordene las investigaciones necesarias.

Art. 8º En todos los casos la Asistencia Pública procederá á efectuar una visita al domicilio de la nodriza, verificando sus condiciones higiénicas y estado de su habitación, é investigando sobre el estado sanitario actual y anterior de este domicilio.

Art. 9º Con todos los datos y antecedentes á que se refieren los artículos anteriores, se procederá á formar un expediente especial para cada nodriza y de acuerdo con las circunstancias de él se otorgará ó no el certificado á que se refiere el artículo 1º.

Art. 10. La oficina del registro civil procederá á entregar gratuitamente los certificados que se mencionan en esta reglamentación.

Art. 11. La Asistencia Pública, por los medios que estime convenientes, procederá á hacer conocer del público la instalación del servicio á que se refiere la presente, y en los casos en que se le solicite directamente podrá indicar los domicilios de las amas registradas.

Art. 12. Comuníquese, etc. — (Firmado) ROSETI. — *F. Centeno.* v-6-Junio.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 200.000 kilos de cemento Portland. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente á las 3,30 p. m. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1905. — *El Secretario.* v-13-Junio.

Licitación para la provisión de 300.000 ladrillos de cal. — De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub secretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente á las 3 p. m. - Buenos Aires, 4 de Junio de 1905. — *El Secretario.* v-13-Junio.

Licitación para la provisión de 20.000 tutores de sauce. De Acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 4 p. m. — Buenos Aires 4 de Junio de 1905. — *El Secretario.* v-12-Junio.

Licitación para la construcción de un muro de cerco en el cementerio de Flores. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 3 1/2 p.m. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1905. — *El Secretario.* v-12-Junio.

Licitación para la construcción de un departamento en el Cementerio del Oeste. — De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del actual á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 4 de 1905. — *El Secretario.* v-12-Junio.

Licitación para el transporte de piedra de la calle Viamonte á los talleres de Niveles y Calzadas. — De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del actual á las 2,30 p. m. — Buenos Aires, Junio 4 de 1905. — *El Secretario.* v-22-Junio.

Licitación para la provisión de artículos de almacén á los Hospitales Municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 10 de Junio próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1905. v-10-Junio.

Licitación para la provisión de artículos de escobería necesarios á los servicios municipales durante el segundo semestre del corriente año. Tedrá lugar el día 10 de Junio próximo á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1905. v-10-Junio.

Licitación para la provisión de 500.000 adoquines de algarrobo. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Junio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 1º de 1905. — *El Secretario.* v-8 de Junio.

Licitación para la provisión de artículos de tienda, con destino á los Hospitales Municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 9 de Junio próximo á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1905. v.-9-Junio.

Licitación para la provisión de artículos de fidelería, con destino á los Hospitales Municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 9 de Junio próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1905. v.-9-Junio.

Licitación para la provisión de 100.000 kilos de cal de Córdoba. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaria de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Junio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1905. — *El Secretario.* v-6 de Junio.

Licitación para la provisión de artículos de ferretería y pinturería, necesarios á los servicios municipales durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 6 de Junio próximo á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Mayo 27 de 1905. v-6-Junio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes nos 1418, 3059 y 4158 que en los sorteos practicados por la Junta de Administración el día 22 del corriente, han resultado amortizados los que á continuación se expresan:

Ley 1418 de 30 de Junio de 1884

GUERREROS DE LA INDEPENDENCIA Y DEL BRASIL.

29 títulos Serie A, de $ 100, con cupón nº 83

12	209	394	533	645	758
74	262	418	543	725	767
77	284	427	569	734	779
87	357	486	608	736	848
177	361	494	614	752	

26 títulos Serie B, de $ 500, con cupón nº 83

132	240	268	362	556	686	753
151	255	293	380	579	701	756
157	257	332	486	640	734	
194	258	349	522	643	739	

Ley de 5 de Enero de 1894

DEUDA INTERNA CONSOLIDADA

568 títulos Serie A, de $ 100, con cupón nº 46

Números

24	5417	9556	12312	14256	16323	18366
90	5435	9625	12321	14272	16328	18403
136	5655	9627	12332	14305	16337	18428
161	5674	9638	12334	14314	16340	18437
447	5723	9649	12349	14380	16360	18451
519	5905	9698	12360	14449	16389	18491
558	5914	9718	12368	14468	16406	18541
565	5925	9754	12378	14479	16423	18551
640	5942	9763	12385	14515	16460	18571
659	6036	9811	12433	14516	16475	18586
741	6050	9833	12486	14519	16496	18604
773	6080	9870	12489	14521	16502	18614
835	6110	9897	12511	14532	16506	18661
1051	6174	9910	12527	14535	16508	18703
1190	6180	9926	12581	14552	16520	18739
1225	6274	9954	12660	14556	16543	18741
1230	6285	9970	12672	14580	16575	18750
1327	6312	9980	12704	14624	16650	18762
1345	6358	9989	12716	14645	16652	18778
1353	6428	10065	12761	14697	16657	18792
1478	6512	10123	12762	14701	16664	18820
1754	6642	10268	12799	14757	16665	18827
1787	6734	10352	12832	14794	16677	18867
1844	6745	10363	12850	14904	16726	18873
2027	6828	10106	12877	14908	16732	18883
2034	6846	10539	12878	14931	16760	18905
2047	6882	10630	12888	14934	16761	18941
2049	6884	10661	12908	14947	16799	18956
2131	7011	10670	12921	15027	16884	18993
2310	7034	10678	12938	15031	16894	19032
2337	7104	10696	12940	15060	16910	19089
2377	7116	10756	12956	15107	16912	19111
2646	7136	10852	12983	15117	16918	19116
2684	7259	10870	13021	15159	16937	19141
2717	7278	10875	13054	15193	16956	19176
2864	7308	10908	13071	15209	17106	19234
2973	7318	10933	13079	15218	17112	19244
2978	7437	10952	13082	15255	17122	19255
3026	7667	11068	13108	15343	17124	19288
3111	7917	11085	13120	15345	17166	19344
3131	7935	11105	13142	15382	17184	19368
3187	7990	11117	13180	15390	17212	19433
3195	8002	11123	13184	15405	17296	19474
3314	8005	11170	13185	15411	17313	19194
3317	8109	11184	13253	15412	17345	19530
3375	8122	11223	13335	15420	17372	19561
3416	8239	11331	13348	15425	17407	19586
3558	8270	11437	13398	15458	17414	19591
3782	8330	11469	13406	15470	17421	19622
3800	8363	11479	13408	15481	17442	19628
3811	8399	11498	13453	15498	1745[illegible]	19630
3867	8425	11508	13465	15513	17513	19638
3925	8468	11525	13506	15596	17517	19679
3950	8503	11536	13519	15600	17554	19680
3952	8541	11557	13561	15616	17556	19686
3969	8554	11573	13595	15630	17612	19738
3999	8712	11580	13596	15697	17627	19813
4039	8773	11636	13624	15718	17642	19828
4150	8812	11655	13628	15734	17695	19846
4163	8842	11660	13648	15736	17697	19847
4207	8876	11668	13650	15740	17708	19854
4389	8929	11673	13684	15748	17717	19855
4404	8963	11702	13777	15769	17838	19856
4468	9025	11714	13787	15811	17892	19864
4657	9029	11715	13801	15814	17893	19865
4670	9038	11722	13802	15862	17901	19894
4761	9046	11742	13822	15903	18018	19898
4828	9129	11826	13849	15985	18030	19921
4840	9141	11832	13857	15998	18070	19926
4848	9161	11894	13859	16071	18087	19934
4906	9168	11939	13863	16076	18093	19950
4945	9179	11954	13910	16077	18104	19952
5057	9205	11975	13922	16171	18124	19973
5072	9228	12027	13935	16188	18170	19976
5090	9315	12046	13993	16194	18197	19983

5126	9321	12073	14009	16198	18227	19989
5128	9326	12102	14025	16204	18231	
5131	9404	12123	14032	16205	18283	
5162	9408	12151	14118	19265	18294	
5172	9493	12160	14130	16289	18344	
5208	9542	12181	14134	16302	18354	
5241	9554	12297	14225	16322	18362	

182 títulos serie B, de $ 500, con cupón nº 46

20	1731	3345	4370	4993	5840	6397
49	1862	3433	4399	4997	5854	6399
72	1904	3636	4409	5092	5913	6451
101	1931	3671	4430	5133	5920	6461
344	1946	3697	4445	5138	5950	6472
413	1948	3701	4451	5185	5990	6493
484	1973	3744	4516	5231	5995	6534
493	2063	3760	4541	5235	6030	6544
547	2066	3858	4580	5246	6071	6601
893	2078	3900	4582	5286	6082	6631
1038	2082	3948	4606	5299	6124	6643
1093	2325	3974	4609	5319	6157	6656
1145	2330	4009	4610	5340	6163	6679
1247	2404	4083	4623	5349	6167	6682
1281	2448	4093	4656	5355	6194	6749
1282	2530	4153	4666	5422	6223	6758
1394	2637	4191	4713	5477	6224	6862
1454	2712	4205	4756	5599	6228	6871
1519	2757	4219	4794	5637	6230	6878
1529	2759	4280	4795	5639	6245	6894
1557	2786	4311	4833	5674	6288	6902
1646	2902	4317	4841	5692	6316	6903
1651	2923	4333	4847	5727	6346	6961
1677	3056	4348	4860	5773	6350	6977
1707	3185	4358	4912	5832	6351	6994
1713	3342	4365	4933	5837	6370	6999

191 títulos serie C, de $ 1.000, con cupón nº 46
Números

96	1403	2767	4645	5725	6649	7351
219	1413	2867	4652	5748	6679	7362
398	1473	2940	4673	5777	6682	7452
439	1489	3009	4685	5834	6686	7464
544	1532	3027	4829	5882	6706	7482
575	1749	3077	4875	5925	6712	7487
587	1751	3121	4892	5926	6741	7500
594	1837	3127	4911	5943	6762	7506
598	1888	3166	4923	6028	6798	7571
779	1901	3214	4967	6061	6807	7582
781	1921	3247	4969	6114	6868	7611
794	1965	3413	4989	6131	6884	7646
800	1967	3421	5013	6167	6886	7652
809	2021	3422	5065	6220	6914	7670
893	2071	3510	5120	6304	6973	7674
966	2121	3553	5127	6387	6977	7735
969	2174	3635	5217	6413	6978	7742
1026	2181	3690	5231	6416	7027	7776
1037	2253	3781	5242	6423	7054	7807
1064	2313	3850	5338	6431	7074	7844
1066	2334	3867	5341	6448	7109	7916
1087	2411	3891	5396	6472	7115	7918
1138	2443	4004	5587	6478	7153	7939
1222	2527	4051	5636	6504	7191	
1297	2588	4281	5646	6506	7220	
1305	2625	4330	5655	6582	7229	
1322	2662	4605	5668	6587	7310	
1342	2698	4609	5699	6600	7349	

38 títulos serie D, de $ 5.000, con cupón nº 46
Números

9	284	866	1011	1152	1312	1643
46	506	878	1039	1165	1342	1666
131	581	887	1098	1171	1473	
200	584	924	1118	1244	1500	
230	624	938	1121	1260	1534	
246	777	961	1148	1287	1612	

Bonos de Obras de Salubridad

LEY Nº 4158 DE 26 DE DICIEMBRE DE 1902

Títulos sorteados cada 120 números á partir de los números 76, 62, 4 y 29 de las series A, B, C y D, en que ha recaído la suerte, respectivamente.

24 títulos serie A, de $ 100, con cupón nº 8
Números

76	556	1036	1516	1996	2476
196	676	1156	1636	2116	2596
316	796	1276	1756	2236	2716
436	916	1396	1876	2356	2836

19 títulos serie B, de $ 500, con cupón nº 8
Números

62	422	782	1141	1502	1862	2222
182	542	902	1262	1622	1982	
311	662	1022	1382	1742	2102	

13 títulos serie C, de $ 1.000, con cupón nº 8
Números

4	244	484	724	964	1204	1444
124	364	604	844	1084	1324	

3 títulos serie D, de $ 5.000, con cupón nº 8
Números

29	149	269

ATRASADOS

(Los números de las columnas pares corresponden al cupón con que deben presentarse los títulos).

Ley de 30 de Junio de 1884

GUERREROS DE LA INDEPENDENCIA Y DEL BRASIL.

Serie A de $ 100

6	81	416	82	618	81	737	82	798	71
20	81	432	82	619	81	738	69	799	68
84	81	453	82	637	81	740	75	800	71
269	82	460	81	648	81	745	77	872	82
283	81	551	81	655	78	746	65	873	81
292	82	577	82	658	82	748	75		
327	82	581	81	660	74	749	79		
385	82	582	81	664	82	788	82		
402	81	604	82	716	82	797	75		

Serie B de $ 500

148	72	459	82	608	77	674	65	720	82
222	82	607	76	657	79	712	82		

Ley de 5 de Enero de 1894

DEUDA INTERNA CONSOLIDADA

Serie A de $ 100

7	45	2109	41	5233	45	8196	39	10108	45
123	44	2215	45	5264	45	8200	43	10130	44
287	45	2270	33	5266	45	8244	44	10350	45
311	45	2394	45	5275	45	8286	45	10354	45
359	39	2518	45	5301	44	8296	42	10392	45
391	45	2533	45	5486	45	8348	44	10394	45
398	45	2561	45	5581	45	8373	45	10460	43
408	45	2600	44	5843	45	8381	45	10543	45
487	45	2611	45	5858	42	8396	45	10573	45
628	44	2625	43	5881	45	8401	45	10615	45
641	43	2739	45	5915	45	8533	45	10644	45
673	45	2774	43	5975	45	8543	45	10655	45
698	45	2837	45	6009	34	8657	37	10669	45
805	45	2883	44	6010	44	8659	39	10685	45
846	45	2891	45	6011	45	8679	45	10726	45
882	9	2910	45	6012	44	8751	45	10772	45
888	27	2933	45	6028	45	8787	44	10932	44
889	8	2936	45	6043	44	8804	45	10939	45
890	11	2944	45	6063	45	8834	45	10944	44
892	45	2970	45	6068	43	8881	45	10959	45
893	35	3016	39	6106	45	8966	45	10988	45
894	43	3048	45	6142	45	9016	45	10995	45
908	11	3054	35	6153	39	9053	45	11050	45
909	14	3108	45	6171	41	9061	45	11058	45
912	13	3193	42	6226	45	9104	43	11088	44
980	30	3336	41	6241	45	9132	45	11407	40
1005	45	3472	35	6266	45	9152	36	11408	35
1011	44	3607	17	6659	45	9226	41	11411	44
1013	44	3610	23	6677	44	9253	44	11412	40
1017	20	3705	36	6716	45	9295	45	11413	45
1075	34	3736	43	6721	41	9298	45	11415	45
1094	44	3753	42	6876	45	9320	45	11418	45
1130	28	3836	45	6972	45	9364	45	11419	45
1140	44	3841	45	7040	34	9400	43	11420	44
1161	44	3855	45	7042	45	9409	45	11422	40
1195	43	3916	45	7055	44	9441	45	11858	45
1196	25	3930	44	7079	45	9488	45	11868	44
1198	30	3939	45	7100	45	9534	45	11871	45
1247	45	3966	45	7257	45	9535	44	11933	45
1248	28	3983	39	7324	45	9536	45	11934	44
1412	37	4016	45	7385	45	9539	45	11949	45
1423	30	4091	45	7416	45	9565	45	11996	45
1432	45	4156	44	7418	45	9570	45	12773	43
1525	45	4205	45	7442	45	9580	45	12790	43
1532	31	4270	45	7451	43	9581	45	12856	43
1598	45	4331	45	7472	45	9614	45	12865	43
1600	44	4348	44	7683	45	9633	45	13354	44
1688	45	4363	45	7943	45	9652	44	13417	45
1691	40	4453	45	7948	45	9687	44	14369	45
1692	38	4499	45	7978	45	9690	44	14501	44
1706	45	4525	45	8011	45	9706	42	16519	45
1759	45	4536	45	8016	43	9712	45	16521	45
1783	45	4669	45	8022	45	9716	45	16522	45
1794	45	4738	45	8036	45	9735	45	16545	45
1805	42	4785	45	8105	45	9737	45	16552	45
1901	44	4792	45	8111	45	9791	45	16566	45
1927	45	4794	45	8118	44	9813	45	16765	45
2032	44	4829	44	8130	45	9847	45	16921	45
2036	43	5022	45	8131	45	9916	45	19013	45
2088	45	5148	45	8187	45	9987	45		
2173	45	5164	45	8189	45	10002	45		
2202	41	5182	45	8192	33	10047	45		

Serie B de $ 500

44	45	1546	45	2359	45	3198	45	3905	44
185	45	1656	45	2403	45	3225	45	3916	45
207	21	1696	45	2413	45	3274	45	3920	45
285	45	1726	44	2449	45	3278	44	3954	44
335	33	1745	45	2464	45	3282	44	3968	45
356	30	1799	45	2470	45	3292	45	4008	43
459	45	1800	45	2484	45	3323	41	4049	44
508	45	2007	45	2541	42	3367	45	4279	45
556	44	2039	44	2544	44	3408	45	4282	45
558	45	2043	38	2546	42	3441	45	4396	45
569	45	2044	37	2549	42	3471	44	4448	42
625	45	2046	45	2630	45	3502	45	4456	40
641	45	2087	42	2639	45	3522	45	4532	45
724	45	2109	45	2689	39	3566	45	4553	45
771	45	2113	34	2702	45	3570	45	5818	45
862	44	2144	41	2722	22	3654	43	6511	45
1318	45	2229	45	2785	44	3666	45	6698	41
1322	45	2240	45	2763	45	3670	45	6710	45
1344	45	2251	45	3004	45	3718	45	6723	40
1370	45	2262	45	3072	25	3751	45	6724	43
1414	45	2287	45	3099	45	3758	42	6946	45
1434	45	2312	45	3150	45	3844	45	6966	45
1466	45	2354	45	3181	43	3861	45		

Serie C de $ 1000

4	44	1336	45	2661	44	4687	45	5890	45
108	45	1350	45	2692	45	4703	45	5912	44
141	45	1373	45	2783	45	4742	45	5922	45
244	45	1375	42	2800	45	4783	40	5954	45
312	45	1398	45	3654	45	4917	44	5959	45
356	38	1470	45	3681	45	5016	45	5992	45
378	45	1586	45	3697	45	5029	45	6076	44
424	45	1686	44	3705	45	5032	45	6089	44
460	45	1712	41	3726	45	5035	45	6105	45
470	44	1784	45	3745	45	5043	45	6119	45
597	45	1788	43	3823	45	5048	45	6121	45
654	45	1789	45	3826	45	5113	45	6137	44
681	41	1904	44	3872	45	5193	45	6236	45
682	25	1907	45	4035	45	5392	45	6257	45
683	25	1950	45	4082	45	5411	45	6321	38
719	45	2086	42	4099	45	5449	45	6517	44
736	45	2101	45	4247	45	5457	45	6556	45
895	45	2199	45	4297	44	5532	40	6689	45
896	45	2220	44	4332	45	5534	45	6705	45
979	45	2359	44	4377	45	5580	45	6840	45
1002	45	2386	45	4426	45	5692	45	6877	44
1057	10	2446	45	4485	45	5713	45	6880	45
1095	45	2514	45	4517	45	5724	45	7072	39
1111	45	2573	45	4533	45	5853	45	7106	45
1154	45	2595	45	4555	45	5854	45	7325	45
1293	45	2601	45	4643	45	5863	40	7935	36

Serie D de $ 5000

7	45	189	45	432	45	1033	45	1354	45
115	45	289	45	476	45	1040	45	1497	45
173	45	365	45	770	45	1081	38	1528	44

El pago de todos estos títulos se efectuará del 1º al 10 del mes entrante y en los mismos días de los meses subsiguientes.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1905.—*M. uel A. Gelly*, Secretario-contador. v. 10 Junio.

Aduana de la Capital

EDICTO:

Por el presente se cita al que se considere con derecho á un cajón marca L C número 3454, venido por el vapor «Attivitá», entrado al puerto en Marzo último, declarado en el manifiesto general como muestres y que resulta contener corbatas de seda mezcla, para que comparezca ante la Oficina del subscripto den-

tro del término de ocho días, á fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente 66 letra V, bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía.—Oficina de sumarios, Aduana de la Capital, Mayo 27 de 1905.—*Antonio L. Marcenaro.* v-8-Junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

A contar desde la fecha de la publicación de este aviso y por el término de ocho dias, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión doña Isidora Ceballos del Corro, por sí y en representación de su hijo menor Pedro Antonio, en su carácter de viuda é hijo respectivamente del extinto don José del Corro.—Buenos Aires, Junio 3 de 1905.—*R. Egusquiza*,—Secretario.

v-13-Junio.

Se hace saber á todos los que tengan derecho y por el término de ocho días á contar de la fecha de esta publicación que se ha presentada á esta Caja solicitando pensión doña Ascensión P. de Fontana, por sí y sus hijas menores María Ascensión, María Carmen y María Emma como viuda é hijas del jubilado Rómulo Fontana. Mayo 31 de 1905.—*R. Egusqüiza.* Secretario. v-12-Junio.

A contar desde la fecha de la publicación de este aviso y por el término de ocho días, se hace saber á todos los que tengan derecho que se ha presentado á esta Caja, solicitando pensión, doña Paula V. de Rodríguez Bustamante, por sí y en representación de sus hijos menores, Arturo José, Carlos Paulino, María Elena, Estela Cándida, Norberto Miguel, Victorino Narciso, Erminda Catalina, y Rodolfo Jorge, en su carácter de viuda é hijos respectivamente del extinto doctor Narciso Rodríguez Bustamante.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1905. —*E. Egusquiza.*—Secretario. v-12 Junio.

Por el término de ocho días y á contar desde la fecha de la publicaeión de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, doña Felisa Silva de Amarita por sí y en representación de sns hijos José, Ruperto, Baltasar, Justo, Fermín, Felisa y Petrona, en su carácter de viuda é hijos, respectivamente, del extinto jubilado Cornelio Amarita.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1905.—*R. Egusquiza*, secretario. v-8-Junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, doña Elisa Escaillet de Delgado, en su carácter de viuda del extinto jubilado don Leandro Delgado.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1905.—*R. Egusquiza*, Secretario. v-8-Junio.

A contar dede la fecha de publicación de este aviso y por el término de ocho días, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión doña Herminia C. de Maldonado por sí y en representación de su hija menor Marta Celia, en su carácter de viuda é hija rsspectivamente del extinto señor Lorenzo Maldonado, ex Ingeniero de la «Comisión Demarcadora de Límites con Chile».—Buenos Aires, Mayo 26 de 1905.—*R. Egusquiza.*—Secretario.

v-8-Junio.

Se hace saber á todos los que tengan derecho y por el término de ocho días, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión doña Luisa Coria de Rábago, en su carácter de viuda del extinto jubilado, don Domiciano Rábago.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1905.—*R. Egusquiza.*—Secretario. v-8-Junio.

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa secuestrada por la Subprefectura de San Nicolás, donde se halla depositada. Está forrada en madera de cedro, con dos tacos y ocho curvas de algarrobo, pintada por dentro y fuera de color rojo; tiene una vela cuadrada, otra foque, una bancada y un timón; son sus dimensiones 5m48 de eslora, 1m30 de manga y 0,50 cts. de puntal; se halla en buen estado.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1905.—*Lorenzo M. Irigaray.*

v-17-Junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta . días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una ancla encontrada en el puerto de Rosario, la que se halla actualmente depositada en la Subprefectua del puerto de La Plata. Tiene un peso aproximado de setecientos cincuenta kilos y treinta brazas de cadena.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1905. | *Lorenzo J. Irigaray.*

v-14-Junio.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Federico Helguera, se hace saber y notifica á don **Miguel Golco** por el término de cinco días y por medio del presente edicto la sentencia recaída en los autos caratulados: «Mendivil de Golco doña Salvadora, contra Golco don Miguel sobre divorcio», y cuya parte dispositiva se transcribe á continuación: Que la acción de divorcio deducida se basa en las causales establecidas por los incisos 5o, 6o, y 7o del art. 67 de la Ley de Matrimonio Civil y procede examinar si sobre ella se ha producido en autos la prueba que la ley exige para estos casos;

Que de las declaraciones de los testigos corrientes á fs. 47, 57, 62 y 63, libres de toda tacha, resulta plenamente comprobado las injurias frecuentes que sufría la actora de su esposo y el abandono malicioso del hogar, sin dar á aquélla los medios necesarios de subsistencia;

Que por lo tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Asesor de Menores, procede hacer lugar á la acción solicitada.

Por estos fundamentos fallo este juicio declarando el divorcio de los cónyuges doña Salvadora Mendivil de Golco y don Miguel Golco, por culpa de este último y por las causales á que esta sentencia se refiere, con costas. Inscríbase en el libro respectivo, notifíquese á las partes y en oportunidad archívese. Definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo en Buenos Aires, sala de mi despacho á los diez días del mes de Mayo de mil novecientos cinco. Lo que se hace saber á sus efectos. Buenos Aires, Mayo de mil novecientos cinco. *A. Astorga.*

Sin cargo-v-8-Julio.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar de cemento armado, con forro y techo de fibrocemento, en Saavedra, de acuerdo con las especificaciones, planos y presupuestos respectivos, formulados por la Inspección de Edificios Escolares, que podrán consultar los interesados en la Prosecretaría de este Consejo, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse el día 13 de Junio próximo á las dos p. m., bajo sobre cerrado, en el sello que marca la ley, y acompañados del correspondiente certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señorPresidente del Consejo, por la suma equivalente al uno por ciento sobre el importe de la respectiva propuesta; no tomándose en consideración sino las que vengan en debida forma; y se abrirán en presencia de los interesados que concurran en el día y hora indicados.

Nota- Se previene á los interesados, que debiendo el Consejo construir dos ó tres edificios más de cemento armado, análogos al de Saavedra, el adjudicatorio de las obras de la presente licitación será preferido para aquéllas. —Buenos Aires, Mayo 12 de 1905.—*El Secretario,* v-13-Junio.

MINISTERIO DE GUERRA

Inspección General de Remonta

REMATE

Remate por Augusto Correa. 177 Yeguas Mestizas. En el Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza, como pertenecientes al Ejército y con intervención del señor Jefe de la Remonta, Coronel don Victoriano Rodríguez. El Domingo 25 de Junio, á las 10 de la mañana, remateré en el depósito Cuadro Nacional, en lotes chicos y grandes, sin base, al mejor postor. Seña 10% Por más datos á la Inspección General de Remonta, Paseo Colón 1439 ó en mi escritorio en San Rafael, Mendoza.

v-25-Junio.

La Inspección General de Remonta venderá en remate público al mayor postor y dinero de contado, por intermedio de los martilleros públicos que á continuación se expresan, en las siguientes localidades y en las fechas que siguen:

Día 24 de Junio de 1905

Martillero Roldán y Amaya, en Bell Ville (Córdoba): 100 caballos mestizos.

Martillero Tristán M. Burgos, en estación La Carlota, F. C. P.: 100 caballos mestizos.

Martillero Pedro de Elía, en estación las Liebres, F. C. A.: 100 caballos mestizos.

Día 25 de Junio de 1905

Martillero Tristán M. Burgos, en la estación Etruria (F. C. P.) 100 caballos mestizos.

v-25-Junio.

MINISTERIO DE MARINA

REQUISITORIA

Lauro Lagos, Juez de Instrucción Militar y Teniente de Navío de la Armada Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del ex Aprendiz Artillero del Acorazado «Almirante Brown» Antonio Borella, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Nacionalidad Argentina (provincia de Santa Fe), color trigueño, boca regular, nariz regular, ojos pardos, barba ninguna, sabe leer y escribir. Estado civil soltero, señas particulares una mancha en el antebrazo derecho, y nacido en el pueblo de Tortugas (provincia de Santa Fe) el ocho de Agosto del año mil ochocientos ochenta y ocho.

Por medio de la presente lo cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la Prisión Militar de la Armada, situada en la Dársena Sur, á fin de prestar declaración en la causa que instruyo de O. S., bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido ex Aprendiz Artillero, y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.

—Prisión Militar de la Armada, Dársena Sur —Buenos Aires, Junio 5 de 1905.—*Lauro Lagos*, Teniente de Navío. v-8 Junio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 17 de Agosto próximo á las 3 p. m. para la provisión de motores y máquinas útiles con destino á los Talleres del Riachuelo y del Paraná. — Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad. v-17-Agosto.

Llámase á licitación pública para la provisión de la parte metálica destinada á los puentes carreteros sobre el arroyo Choya (Catamarca) y el río Cochuna (Tucumán).—Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección de Contabilidad, hasta el 12 de Junio próximo, á las 3 p.m. y 3/4 p. m., respectivamente, en que se abrirán las propuestas. v-12-Junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Por disposición superior, se hace saber á los siguientes señores que deben concurrir á la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio, en el término de treinta días, á reponer los sellos que corresponden, en su respectivos expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Alfonsín y Pourchelo, Exp. A-320-1905; Andreguetti y Severino, Exp. A-2272-1902; Aguirre Eleuterio, Exp. A-3169-1904; Anchorena Aaron, Exp. A-710-1904; Avila Valerio C., Exp. A-2251-1904; Asunción Camila de, Exp. 766-99; Amandi Manuel, Exp. A-398-901; Barilari Mariano, Exp. B-3570-901; Bohon é Isardi; Exp. B-2964-902; Barton E., Exp. B-3788-903, Balaija Mariano, Exp. B-4101-903; Bouchet Juan P., Exp. B-477-905; Begué Aureliano, Exp. B-2628-900; Boutet Luis, Exp. B-391-904; Beterette Santiago, Exp. B-858-903; Berger Pedro, Exp. B-2097-905; Bódalo José Ma, Exp. B-242-905 y D-1263-905; Balbi Juan, Exp. B-1095-902; Clemente Manuel D., C-3401-901; Castro Ramón M., Exp. C-1150-901; Cortés Gaudencio, Exp. C-90-902; Chapeaurouge José, Exp. C-3399-99; Cerda Juan J., Exp. C-2400-903; Cabrera Nabor Exp. C-563-903; Cagnoli Aurelio, Exp. C-4016 903; Christiamen Ch., Exp. C- 3491-902; Coni Fernández, Exp. C-3376-900; Barvalho L. Montero de, Exp. C-815-99; Compañía Internacional Cial., Exp. C-2607-904; Cioni Genaro, Exp. C-479-905; Casares Ernesto, Exp. C-2046-901; Croppi Enrique, Exp. C-170-99; Compañía Minera La Concordia, Exp. C-1349-905; Díaz Antonio, Exp. D-3170-904; Dermadeo Teodoro, Exp. D-2127-901; Delbino Juan, Exp. D-1918-905; Danieri Mercedes B. de, Exp. D-1398-94 Evans Jorge, Exp. E-3586-904; Estrada y Delfino, Exp. E-359-904; Echevers Bernardo, Exp-E-2222-905 y E-1083-905; Escribano Juan, Exp.. E-1430-904; Fontana Ludovico, Exp. F-2487-902; Freire Marcelino, Exp. E-1915-900; Ferreyra de la Cruz, Exp. F-186-902; Ferrano Alejandro, Exp. F-495-900; Freytas Leinel, Exp. F-769-99; Fuente Gregorio de la, Exp. F-3501-902; Gallo Antonio, Exp. G-1154-y 3954-903; Granada José, Exp. G-299-94; Gilderdale Arturo, Exp. G-771-903; Grenil Bernardino, Exp. G-1372-901; Ghio Victorio, Exp. G-582-904; Garcia José D., Exp. G-862-904; Galmarini Pedro, Exp. G-789-902; Guidazzerati Julio, Exp. G-1903-904; Gori Gervasio Exp. G-374-905; Hautal Rodolfo, Exp. H-3360-904; Hausen E. Exp. H-1899-902; Hoppe Cristóbal, Exp. H-1454-902; Harambuse (Sucesión de), Exp. H-2815-904; Hoffmann Pablo, Exp. H-2086-904; Helmaun Gabriel, Exp. H-2403-904; Hoz Manuel de la Exp. H-1533-904; Honoré y Frantz, Exp. H-3740-903; Yturralde Pedro, Exp. Y-675-903; Ibarra Joaquín, Y-2770-900; Yllin Nicolás, Exp. Y-4802-900; Jhonson y Cía., Exp. Y-2640-903; Kasilister Eduardo, Expediente K-1375-905; Kroeger Constantino, Exp. K-2516 904; Laurence Martín, Exp. L-0874-098; Lozano Moisés, Exp. L- 2137-903; López Diego J. Exp. M-0864-903; Leupold K. Exp. L-2433-900; Lafont y Pointu Exp. L-959-903; Lafontaine León F. Exp. L-2800-900; Lafontaine Hnos. Exp. L-1432-900; Laurence Juan, Exp. L-1541-97; Le Roux G. Exp. L-2650-902; Larralde Martín, Exp. L-42-98 y L-737-905; Lahetjuzan B. Exp. L-42-98; Lódola Ricardo R. Exp. L-1480-904; Lascano Tomasa B. de Exp. L-1852-903; López Francisco, Exp. L-1465-902; Magnani Pascual, Exp. M-2943-904; Mouza Ramón, Exp. M-2566 -903; Maglione y Domínguez, Exp. M-2929-903; Gerold Camilo, Exp; M-3342-902; Molina Samuel, Exp. M-942 y M-943-98; Mouquat J. M. Exp. M-2909-904; Marcedon Augusto, Exp. M-2261-902; Nison Gelet, Exp. N-2052-904; Nacimiento Luisa G. de, Exp. N-772-99; Otero Josefa C. de, Exp. O-1165-94; Orozco A. Exp. O-286-902; Olivero Manuel, Exp. Q-1548-900; Orengo Alejandro, Exp. O-731-98; Oliver Tomás E., Exp. O-2863-904; O'Connor Eduardo, Exp. O-1833-900; Otaegui Leonilda, Exp. O-1080-903; Ortiz y Cía. Stgo, Exp. O-1010-903; Planas Juan y Mariano, Exp. P-2592-904; Pratto Salvador, Exp. P-2066-901; Pizano Juan S., Exp. P-1110-903; Paula Serafín J., Exp. P-778-99; Pacheco y Anchorena, Exp. P-2840-904; Pizana Manuel, Exp. P-2102-904; Pardal Juan, Exp. P-3728-902; Pruden y Hand, Exp. P-1374 903; Pargade Juan, Exp. P-1592-904; Piñero Osvaldo, Exp. P-1143-904; Pastorini José C., Exp. P-2245-903 y P-2642-904; Picasso Agustín, Exp. P-384-904; Pardo Ramón, Exp. P-1681-96; Palmiere Julio, Exp. P-2759-904; Ques José A. Exp. Q-343-903 y Q-3233-904; Ques Vidal, Exp. Q-3232-904; Rosales Sabino Exp. R-1368-95 Rhode Jorge J, Exp. R-1633-905; Rivadavia Isabel C. de Exp. R-1191-94; Ruiz Mateo, Exp. R-1070-904; Ribotton Luis, Exp. R-2387-903; Ressig y, Exp. R-2831-902; Ramazco L., Exp. R-2742-903; Ronaix Prospero, Exp. R-845-98; Roa Julián de la, Exp. R-2034-903; Rueda Arturo P., Exp. R-523-905; Santos Salvador Exp. S-1276-903; Siewert Carlos, Exp. S-2122/904 y S-2911/901; Sociedad Secadora y Elevadores de Granos, Exp. S-1156-905; Suárez León, Exp. S-3490-905; Stubernach N., Exp. S-2018-903; Salazar Norberto, Exp. S-2427-902; Serra Carmen P. de, Exp. S-2085-904; Scicsa Margarita V. de, Exp. S-548-902; Saavedra José, Exp. S-956-902; Siri Miguel A., Exp. S-1141-904; Schloppi Godofredo, Exp. B-2097-905; Tarragó Juan, Exp. T-1556-905; Theulé Hipólito. Exp. T-2663-903; Torre Urizar, Exp. T-2458-904; Tanner Enrique, Exp. T-2234-903; Terrolini Pablo, Exp. T-875-900; Urretar Proji y Cía., Exp. U-3315-902; Urdaniz y Cía; Exp. U-98-901; Verdia Augusto, Exp. C-178-900; Vigneau Margarita S. de, Exp. V-1055-99; Viaggio Luis Exp. V-2370-904; Vallejos Higinio, Exp. V-963-902; Vélez Carlos, Exp. V-2138-98; Viera Neto A; Exp. V-816-99; Vázquez Benito, Exp. V-3515-901,—Buenos Aires, Junio 3 de 1905.—*B. Decoud.* v-12-Julio.

División de Minas y Geología

Buenos Aires, Abril 28 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: Miguel Piñeiro Sorondo, domiciliado en esta capital, calle 25 de Mayo 101 de profesión abogado, á V. E. digo: que vengo á solicitar permiso de exploración y cateo para substancias de primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en un cerro sin nombre situado á tres kilómetros de la margen izquierda del río Traful, y á los doce kilómetros de la confluencia de éste con el río Limay.—El terreno no se encuentra cultivado, labrado ni cercado, por lo que pido la concesión de cuatro unidades en un cuadrado. —Será justicia.—Miguel Piñeiro Sorondo.—Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Abril de mil novecientos cinco, á las once y cuarto ante meridiano.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Mayo 1o de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde: Ibarguren.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados, á sus efectos y á los del decreto de Mayo 15 de 1905: *E. Hermitte.* no 946-v-9 Junio.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura:—Eduardo Acosta, domiciliado en la calle Florida no 68, de profesión hacendado, á V. E. digo:—Que solicito un permiso de exploración y cateo para substancias de primera categoría, en el límite de los Territorios del Chubut y Río Negro, sobre las nacientes del río Chubut, á continuación aguas abajo del permiso de cateo solicitado por don Miguel Piñeiro Sorondo y don Víctor Negri, con una extensión de mil metros de ancho á cada lado del río comprendiendo su lecho y un largo de diez mil metros.—El terreno se encuentra sin cultivo, cercado ni ocupación alguna. —Será justicia.—Eduardo Acosta—Presentada esta solicitud hoy cinco de Mayo de mil novecientos cinco á las dos pasado meridiano.—Conste:—Garrido.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren. —Buenos Aires, Mayo 10 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado que el presente pedido se halla en la jurisdicción del Territorio del Río Negro.—*E. Hermitte.* No-947-v-9-Junio

SOLICITUD DE CATEO

Gobernación de Santa Cruz.—Bajo de San Julián

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1904.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: Alberto Lefrancois, casado, mayor de edad, domiciliado calle Cuyo 559, á V. E. respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia de carbón fósil y sus derivados en las vecindades de la mina de carbón denominada «Clemencia» situada en el Bajo de San Julián, Gobernación de Santa Cruz, vengo á solicitar á V. E. un permiso de exploración y cateo que cubra dichos yacimientos en la extensión de 2.000 hectáreas en forma de un rectángulo de 10.000 metros de fondo por 2.000 metros de ancho y se extienda como lo indica el croquis, 2.000 metros al Nordeste de la mina «Clemencia» y 8.000 metros al Sudeste.—El terreno de que se trata es de propiedad fiscal y no está cultivado.—Se excluye de este cateo la mina denominada «Clemencia» denunciada por su descubridor.—Será justicia.—Alberto Lefrancois. Presentada esta solicitud, hoy día 10 de Noviembre de mil novecientos cuatro, á las dos pasado meridiano.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1904.—Pase á la División de Minas para que le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minas. Ibarguren.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1904.—Notifíquese al interesado, que de conformidad al superior decrto de Julio 1o de 1895, no pueden concederse cateos que no estén ubicados á unos cinco kilómetros de minas ya registradas. E. Hermitte.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1904.—Señor Director de Minas: Alberto Lefrancois, en el expediente sobre cateo de una mina de carbón, que se encuentra en esa repartición, expone: Que habiendo incurrido en error al formular mi pedido de fecha 10 del corriente mes, vengo á rectificarlo en la siguiente forma: Correr al Sudoeste el rectángulo que forma mi primitivo pedido, de modo que el límite Nordeste de la nueva ubicación, diste (5.000 m.) cinco mil metros de la mina «Clemencia» como queda indicado en el croquis marginal.—Saludo atentamente al señor Director.—Alberto Lefrancois.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1904.—Agréguese á sus antecedentes, regístrese y publíquese en el Bo-

letín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 913-v-7 Junio.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1905.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura: Tomás Robinson Ainscough, mayor de edad, Contador Público Nacional, de estado casado, domiciliado en la calle Maipú 171, como mejor proceda manifiesta: que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y metales de primera categoría en el Territorio del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo con la mayor extensión que acuerda la ley de la materia. La ubicación del terreno de mi referencia es la siguiente: Sobre el río Teca con una anchura de 20 hectómetros abarcando todo el lecho del río, teniendo como lindero al Sur el cateo ya solicitado allí por otra persona cerca de la desembocadura del arroyo Caquel, siguiendo aguas abajo hacia el Norte en la mayor extensión posible, tal y como se explica en el croquis que va junto con la presente solicitud. El terreno no está cercado, labrado ni cultivado. Hago constar que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70 y es mi propósito garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. Para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con un capital de $ 2.500 c/l. y agrego á la presente el certificado de depósito por la suma de $ 50 c/l. equivalente al 2 % de dicho capital. Por tanto ruego á V. E. se sirva acordarme el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia.—T. R. Ainscough.—Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Mayo de mil novecientos cinco á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince del mes que rige Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1905.—Señor Jefe: Sobre el río Teca y partiendo de la confluencia de éste con el Caquel, aguas abajo, se ha concedido para cateo una extensión de 20.000 metros con un ancho de 2.000 metros, razón por la cual sólo puede ubicarse este pedido á continuación de aquellos cateos. En consecuencia, es conveniente que el interesado manifieste ó no su conformidad con la ubicación dada.—J. T. Passalacqua.—Buenos Aires, Mayo 23 de 1905. Notifíquese al interesado á los efectos del informe que antecede.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto mi conformidad con la ubicación que se ha dado al presente pedimento.—T. R. Ainscough. Buenos Aires, Mayo 24 de 1905.—Habiendo manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, el interesado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 914 v-7-Junio.

Buenos Aires, 18 Mayo de 1905.—Señor Ministro de Agricultura: Carlos Pujol, mayor de edad, casado y Domingo Nogués mayor de edad, casado, ambos domiciliados Bartolomé Mitre 314, ante el señor Ministro exponemos: que queriendo practicar exploraciones y cateos en busca de minerales comprendidos en la primera categoría que establece el código de minería en terrenos incultos y sin cercados comprendidos en el «Territorio de Los Andes» e el lugar conocido con el nombre del Rosario, siendo los límites de nuestras exploraciones y cateos: al Sud el paralelo que pasa por la iglesia del Rosario; al Norte el paralelo situado á ocho kilómetros de la misma iglesia: al Este el meridiano que pasa á mil doscientos cincuenta metros al Este de la misma iglesia y al Oeste el meridiano que pasa á mil doscientos cincuenta metros al Oeste de la misma iglesia, formando un rectángulo de una extensión superficial de dos mil hectáreas dentro de los límites ya expresados. Estando en un todo de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del código de minas y siguientes, venimos á solicitar de V. E. se sirva concedernos el permiso legal con las cuatro unidades que autoriza el artículo 27 del citado código.—Dígnese V. E proveer de conformidad, previa publicación.—Será justicia —Otro sí digo: que don Domingo Nogués otorga poder suficiente á don Carlos Pujol para que en su nombre y representación corra con todos los trámites de la presente solicitud.—Será justicia.—Domingo Nogués,—Carlos Pujol.—Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Mayo de mil novecientos cinco, á las dos y cuarto pasado meridiano, quedando notificados los interesados del decreto de fecha quince del corriente.—Conste: E. Garrido.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1905—Pase á la División Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren—Buenos Aires, Mayo 20 de 1905—Pase al Registro gráfico E. Hermitte—Buenos Aires, Mayo 23 de 1905—Señor Jefe:—A 150 mts. al Este de la Iglesia del Rosario existe un filon aurífero que corre aproximadamente de N. á S. y sobre él se han concedido las pertenencias «Fidela» «Mercedes« «Juanita» estas dos últimas ubicadas en la parte S. E. de la zona de cateo que se solicita en este expediente.—J. B. Passalacqua—Buenos Aires, Mayo 23 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al artículo 25 del Código de Minería—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados que del presente cateo queda excluído el criadero sobre el cual se ha solicitado la concesión qus comprende las pertenencias «Fidela» «Mercedes» y Juanita por los señores Fermín Delclaux y Emilio Fressart.—*E. Hermitte.*

Nº 953-v-12-Junio

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUÉN

Pedido de mensura.—Minas de petróleo

Capital Federal, Mayo 23 de 1905.—Al Exc. mo. señor Ministro de Agricultura:—Diego A. Rutland, apoderado de Carlos S. Edye, por los señores George H. Weyand y Carlos S. Edye en el expediente letra W, Nº. 3290, 1904 se presenta solicitando la mensura y demarcación de las pertenencias de petróleo solicitadas como estacas minas de la descubridora «ACME», situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, Sección XX, con la misma ubicación indicada en el pedimento original registrado en la Oficina de Minas.—Para el efecto propongo para efectuar esta operación al perito señor W. F. Nixon, quien la efectuará de conformidad á las instrucciones que se impartan por esa División.—Este pedido se hace en virtud de no haberse producido oposición á nuestro pedimento.—Es justicia, etc.—Diego A. Rutland.—Otrosí digo: Que acompaño el poder general otorgado á mi favor por el señor Carlos S. Edye, y pido su oportuno desglose y que me sea devuelto, previa la debida constancia. —Diego A. Rutland.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1905.—Agréguese á sus antecedentes y hágase el desglose solicitado, dejando constancia en el expediente.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1905.—En la fecha se desglosó el poder otorgado por don Carlos S. Edye á favor de don Diego A. Rutland, por ante el Escribano don Manuel Escudero el día 22 de Octubre de 1904, inscripto en el Registro de Mandatos el día 16 de Diciembre de 1904 bajo el Nº 684, folio 1414 del Registro Nº 8, y se entregó al interesado.—Rutland.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Mayo 27 de 1905.—Publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al Art. 231 y siguientes del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*—Rutland.

Nº 971-v-17 de Junio.

Capital Federal, Mayo 23 de 1905,—Al Exmo. Señor Ministro de Agricultura:—Diego A. Rutland, apoderado de Carlos S. Edye, por los Señores A. Gardelli y T. C. Buntin en el expediente Letra G, Nº. 3474, 1904 se presenta solicitando la mensura y demarcación de las pertenencias de petróleo solicitadas como estacas minas de la descubridora «ACME», situadas en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección XX, con la misma ubicación indicada en el pedimento original registrado en la oficina de Minas.—Para el efecto propongo para efectuar esta operación al perito Señor W. F. Nixon, quien la efectuará en conformidad á las instrucciones que se impartan por esa División.—Este pedido se hace en virtud de no haberse producido oposición á nuestro pedimento.—Es Justicia, etc.—Diego A. Rutland.—Otrosi digo: Que la personería que invoco queda justificada por el poder que acompaño en esta fecha á la solicitud presentada en el expediente Letra W, Nº. 3290, 1904.—Diego A. Rutland.—Buenos Aires Mayo 26/905.—Agréguese á sus antecedentes.—E. Hermitte.—Buenos Aires Mayo 26/905.—En el expediente W-3290-1904 consta la personeria del Sr. Rutland.—Se dió cumplimiento á la orden que antecede.—Juan B. Anbrosetti.—Buenos Aires Mayo 26/905.—Publiquese en el Boletin Oficial de conformidad al articulo 231 y siguientes del Código de Mineria Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifiquese al interesado.—*E. Hermitie.*—Rutland.

No. 972-v-17 Junio.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1905.—Al Excmo señor Ministro de Agricultura:—Diego A. Rutland, apoderado de Carlos S. Edye, por los señores Maitland S. Edye y Ernesto Van Peborgh en el expediente letra E; Nº 3282, 1904, se presenta solicitando la mensura y demarcación de las pertenencias de petróleo solicitadas como estacas minas de la descubridora «ACME», situadas en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección XX, con la misma ubicación indicada en el pedimento original registrado en la Oficina de Minas.—Para el efecto propongo para efectuar esta operación al perito señor W. F. Nixon, quién la efectuará en conformidad á las instrucciones que se impartan por esa División.—Este pedido se hace en virtud de no haberse producido oposición á nuestro pedimento,—Es Justicia, etc. —Diego A. Rutland.—Otrosi digo: Que la personería que invoco queda Justificada por el poder que acompaño en esta fecha á la solicitud presentada en el expediente latrá W- Nº 3290, 1904.—Diego A. Rutland.—Buenos Aires, Mayo 26 1905—Agréguese á sus antecedentes (fdo) E. Ermitte.—Buenos Aires, Mayo 26 1905.—En el expediente letra W—3290—1904 consta la personería del Sr. Rutland. Se dió cumplimiento á la orden que antecede.—(fdo) Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Mayo 26 1905.—Publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al artículo 231 y siguientes del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Ermitte.*—Rutland. Nº 972-v-17 Junio

---

Capital Federal, Mayo 23 de 1905.—Al Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Diego A. Rutland, apoderado de Carlos S. Edye, por los señores George H. Weyand y F. J. Bennett en el expediente letra W, Nº 3484, 1904, se presenta solicitando la mensura y demarcación de las pertenencias de petróleo solicitadas como, estacas minas de la descubridora «Acme», situadas en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección XX, con la misma ubicación indicada en el pedimento original registrado en la Oficina de Minas. Para el efecto propongo para efectuar esta operación al perito señor W. F. Nixon, quien la efectuará en conformidad á las instrucciones que se impartan por esa División. Este pedido se hace en virtud de no haberse producido oposición á nuestro pedimento. Es justicia, etc.—Diego A. Rutland. —Otrosí digo: Que la personería que invoco queda justificada por el poder que acompaño en esta fecha á la solicitud presentada en el expediente Letra W, Nº 3290, 1904.—Diego A. Rutland.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1905.—

Agréguese á sus antecedentes.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1905.—En el expediente 3290 W, 1904, consta la personería del señor Rutland. Se dió cumplimiento á la orden que antecede.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1905.—Publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al artículo 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puerta de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*—Rutland.
No 972-v-17-Jn.

———

Capital Federal, Mayo 23 de 1905.—Al Excmo Señor Ministro de Agricultura:—Diego A. Rutland, apoderado de Carlos S. Edye, por los Señores T. C. Buntin y F. J. Bennett en el expediente Letra B. No. 3465, 1904 se presenta solicitando la mensura y demarcación de las pertenencias de petróleo solicitadas como estacas minas de la descubridora «Acme», situadas en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección XX, con la misma ubicación indicada en el pedimento original registrado en la oficina de Minas.—Para el efecto propongo para efectuar esta operación al perito Sr. W. F. Nixon, quien la efectuará en conformidad á las instrucciones que se impartan por esa División.—Este pedido se hace en virtud de no haberse producido oposición á nuestro pedimento.—Es justicia, etc. —Diego A. Rutlan.—Otro si digo: Que la personería que invoco queda justificada por el poder que acompaño en esta fecha á la solicitud presentada en el expediente Letra W. N. 3290, 1904.—Diego A. Rutland.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1905.—Agréguese á sus antecedentes.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1905.—En el expediente letra W.—3290—1904, consta la personeria del Sr. Rutlan. Se dió cumplimiento á la orden que antecede.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires Mayo 26 de 1905.—Publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al Art. 231 y siguientes del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*—Rutlaud. 972—v—17 Junio.

———

Capital Federal, Mayo 23 de 1905.—Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura:—Diego A. Rutland, apoderado de Carlos S. Edye, por los Señores G. von Brecht y Carlos S. Edye en el expediente Letra B, No. 3281, 1904 se presenta solicitando la mensura y demarcación de las pertenencias de petróleo solicitadas como estacas minas de la descubridora »Acme«, situadas en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección XX, con la misma ubicación indicada en el pedimento original registrado en la Oficina de Minas.—Para el efecto propongo para efectuar esta operación al perito Señor W. F. Nixon, quien la efectuará en conformidad á las instrucciones que se impartan por esa División.—Este pedido se hace en virtud de no haberse producido oposición á nuestro pedimento.—Es justicia, etc.—Diego A. Rutland.—Otrosí digo: Que la personería que invoco queda justificada por el poder que acompaño en esta fecha á la solicitud presentada en el expediente Letra W. No. 3290 1904. —Diego A. Rutland.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1905.—Agréguese á sus antecedentes.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1905.—En el expediente W. 3290,1904 consta la personería del Señor Rutlnnd.—Se dió cumplimiento á la orden que antecede.—Juan B. Ambrosetti. —Buenos Aires, Mayo 26 de 1905.—Publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al artículo 231 y siguientes del Código de Minería. —Fíje cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* —Rutland. No. 972-v-17-Junio.

———

Capipal Federal, Mayo 23 de 1905—Al Excmo. señor Ministro de Agricultura:—Diego A. Rutland, apoderado de Carlos S. Edye, por los señores E. Van Peborgh y G. von Brechte en el expediente letra P. No 3480, 1904, se presenta solicitando la mensura y demarcación de las pertenencias de petróleo solicitadas como estacas minas de la descubridora «ACME», situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, Sección XX, con la misma ubicación indicada en el pedimento original registrado en la Oficina de Minas.—Para el efecto propongo para efectuar esta operación al perito señor W. F. Nixon, quien la efectuará en conformidad á las instrucciones que se impartan por esa División.—Este pedido se hace en virtud de no haberse producido oposición á nuestro pedimento.—Es justicia, etc.—Diego A. Rutland.—Otrosí digo: Que la personería que invoco queda justificada por el poder que acompaño en esta fecha á la solicitud presentada en el expediente letra W, No 3290, 1904.—Diego A. Rutland.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1905.—Agréguese á sus antecedentes—E. Hermitte—Buenos Aires, Mayo 26 de 1905.—En el expediente 3290—W—1904 consta la personería del señor Rutland.—Se dió cumplimiento á la orden que antecede.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1905.—Publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al artículo 231 y siguientes del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado—*E. Hermette.*—Rutland. No 972 v. 17 Junio.

———

Capital Federal, Mayo 23 de 1905.—Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Diego A. Rutland, apoderado de Carlos S. Edye, por los Señores Henry M. Edye y D. A. Rudland en el expediente Letra E, No. 3284, 1904 se presenta solicitando la mensura y demarcación de las pertenencias de petróleo solicitadas como estacas minas de la descubridora «ACME», situadas en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección XX, con la misma ubicación indicada en el pedimento original registrado en la Oficina de Minas.—Para el efecto propongo para efectuar esta operación al perito Señor W. F. Nixon, quien la efectuará de conformidad á las instrucciones que se impartan por esa División. —Este pedido se hace en virtud de no haberse producido oposición á nuestro pedimento. —Es Justicia.—Diego A. Rutland.—Otrosí digo: Que la personería que invoco queda justificada por el poder que acompaño en esta fecha á la solicitud presentada en al expediente Letra W. No. 3290, 1904. Diego Rutlad.—Buenos Aires, Mayo 26 1905,—Agréguese á sus antecedentes.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Mayo 26 1905.—En el expediente 3290-W-1904 consta la personería del Señor Rutland. Se dió cumplimiento á la orden que antecede.—Juan B. Ambrosetti,—Buenos Aires, Mayo 26 1905.—Publíquese en el Boletín Ofical de conformidad al artículo 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermite.*—Rutland. No. 972-v-17-Junio.

———

Capital Federal, Mayo 23 de 1905.—Al señor Ministro de Agricultura:—Diego A. Rutland, apoderado de Carlos S. Edye, por los señores T. C. Bunti n y Enrique Ravina en el expediente Letra B, No 3464, 1904 se presenta solicitando la mensura y demarcación de las pertenencias de petróleo solicitadas como estacas minas de la discubridora «Acme», situadas en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección XX, con la misma ubicación indicada en el pedimento original registrado en la Oficina de Minas.—Para el efecto propongo para efectuar esta operación al perito señor W. F. Nixon, quien la efectuará de conformidad á las instrucciones que se impartan por esa División.—Este pedido se hace en virtud de no haberse producido oposición á nuestro pedimento.—Es justicia, etc.—Diego A. Rutland.—Otro sí digo: Que la personería que invoco queda justificada por el poder que acompaño en esta fecha á la solicitud presentada en el expediente Letra W, No. 3290, 1904—Diego A. Rutland.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1905,—Agréguese á sus antecedentes.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1905.—En el expediente letra W· 3290-1904 consta la personería del señor Rutland. Se dió cumplimiento á la órden que antecede.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1905.—Publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al artículo 231 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*—Rutland. No 972-w-17 Junio

———

Capital Federal, Mayo 23 de 1905—Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura:—Diego A. Rutland, apoderado de Carlos Edye, por los señores Carlos S. Eyde y A. Gardelli en el expediente Letra E, No 3283, 1904 se presenta solicitando la mensura y demarcación de las pertenencias de petróleo solicitadas como estacas minas de la descubridora «Acme«, situadas en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección XX, con la misma ubicación indicada en el pedimento original registrado en la Oficina de Minas.

Para el efecto propongo para efectuar esta operación al perito señor W. F. Nixon, quien la efectuará de conformidad á las instrucciones que se impartan por esa División.

Este pedido se hace en virtud de no haberse producido oposición á nuestro pedimento.—Es justicia, etc.—Diego A. Rutland.—Otrosí digo: Que la personería que invoco queda justificada por el poder que acompaño en esta fecha á la solicitud presentada en el expediente letra W, No 3290, 1904.—Diego A. Rutland. —Buenos Aires, Mayo 26 de 1905.—Agréguese á sus antecedentes.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1905.—En el expediente W—3290—1904 consta la personería del señor Rutland. Se dió cumplimiento á la orden que antecede.—Juan B. Ambroseti.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1905. —Publíquese en elBoletín Oficial de conformidad al artículo 231 y siguientes del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermtte.*—Rutland. No 972-v-17-Junio.

———

Capital Federal, Mayo 23 de 1905.—Al Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Diego A. Rutland, apoderado de Carlos S. Edye, por los señores Juan Barby y G. von Brecht en el expediente letra B, No 3466, 1904 se presenta solicitando la mensura y demarcación de las pertenencias de petróleo solicitadas como estacas minas de la descubridora «Acme», situadas en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección XX, con la misma ubicación indicada en el pedimento original registrado en la Oficina de Minas. Para el efecto propongo para efectuar esta operación al perito señor W. F. Nixon, quien la efectuará de conformidad á las instrucciones que se impartan por esa División.—Este pedido se hace en virtud de no haberse producido oposición á nuestro pedimento.—Es justicia, etc.—Diego A. Rutland.—Otrosí digo:—Que la personería que invoco queda justificada por el poder que acompaño en esta fecha á lo solicitud presentada en el expediente Letra W, No 3290, 1904.—Diego A. Rutland.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1905.—Agréguese á sus antecedente.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1905.—En el expediente 3290—W—1904 consta la personería del señor Rutland. Se dió cumplimiento á la orden que antecede.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1905.—Publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al artículo 231 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*—Rutland. No 972-v-17-Jnio.

———

Capital Federal, Mayo 23 de 1905.—Al Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Diego A. Rutland, apoderado de Carlos S. Edye, por los señores D. A. Rutland y George H. Weyand en el expediente Letra R, No 3288, 1904, se presenta solicitando la mensura y demarcación de las pertenencias de petróleo solicitadas como estacas minas de la descubridora «Acme», situadas en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección XX, con la misma ubicación indicada en el pedimento original registrado en la Oficina de Minas. Para el efecto propongo para efectuar esta operación al perito señor W. F. Nixon, quien la efectuará en conformidad á las instrucciones que se impartan por esa División. Este pedido se hace en virtud de no haberse producido oposición á nuestro pedi-

mento. Es justicia, etc.—Diego A. Rutland.—Otro sí digo: Que la personería que invoco queda justificada por el poder que acompaño en esta fecha á la solicitud presentada en el expediente Letra W, Nº 3290, 1904.—Diego A. Rutland.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1905.—Agréguese á sus antecedentes.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1905.—En el expediente Letra W 3290, 1904, consta la personería del señor Rutland. Se dió cumplimiento á la orden que antecede.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1905.—Publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al artículo 231 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*—Rutladd. Nº 972—v 17 Junio.

Señor Ministro de Agricultura Dr. Damián M. Torino: J. M. Espeche, médico, domiciliado en la calle B. Mitre 655 y Salvador C. Trotta, comerciante y minero, domiciliado en Chos Malal, á V. E. se presentan y exponen: Que hemos descubierto una mina de petróleo en la Gobernación del Neuquen, que denominamos las «Barrancas» y cuyos límites y situación es la siguiente: al Norte y al Este el río Barrancas; al Sur, Agua Caliente y al Oeste, Collón Chalcó. Se encuentra ubicada en el lote Nº 21 (veintiuno) que linda al Oeste con el lote 25 de la Sección 24 y á 200 metros del lecho del río Barrancas y en su margen derecha á una legua próximamente del paso Ranqueles del mismo río Barrancas. Ignoramos si el terreno es de propiedad fiscal ó particular, pero sí sabemos que no está cercado ni cultivado. Denunciamos como compañeros de descubrimiento á los señores Arturo S. Torino, abogado, domiciliado en esta Capital y Miguel Esquivel, minero, domiciliado en Chos Malal. Por lo tanto, y de conformidad con lo dispuesto por el Código de Minería, en el título de los descubrimientos, pedimos á V. E. 1º Se nos tenga por presentados y constituído el domicilio indicado. 2º Se ordene el registro de la mina «Las Barrancas» á favor nuestro y de los compañeros denunciados.—Es justicia, etc.—J. M. Espeche.—p. p. de Salvador Trotta, Arturo S. Torino.—Arturo S. Torino.—Presentada esta solicitud hoy trece de Febrero de mil novecientos cinco, á las cuatro pasado meridiano.—Conste—Garrido—Buenos Aires, Febrero 15 de 1905—Pase á la División de Minas para que le de el trámite que corresponda.—Ibarguren—Buenos Aires, Febrero 17 de 1905.—Publíquese y regístrese en el Boletín Oficial conforme el Art. 119 del C. de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados, á sus efectos y para que á la brevedad posible entreguen la muestra que corresponde.—*E. Hermitte.*

Nº-975-v-17-Junio

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 15.549

«ROSOMBS LAIK»

Mayo 30 de 1905.—Pedro Bessone.—Distinguir pastas insecticidas, clase 80. v-7-Junio.

Acta Nº 15.568

«PAPEL Y PAPELERIA»

Junio 3 de 1905.—L. J. Hutton.—Distinguir impresos en general, clase 72.

v-10-Junio.

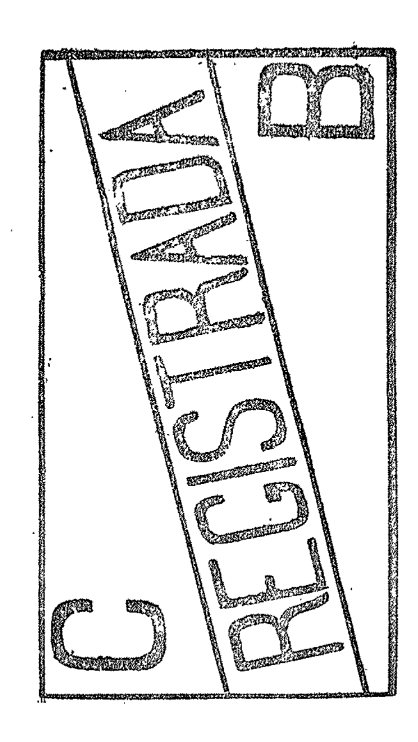
Acta Nº 15.567

A B

Junio 3 de 1905.—A. Burnichon.—Distinguir productos farmacéuticos, clase 79.

v-10-Junio.

Acta Nº 15.563



Junio 2 de 1905.—Challe y Bonelli.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55.

v-9-Junio.

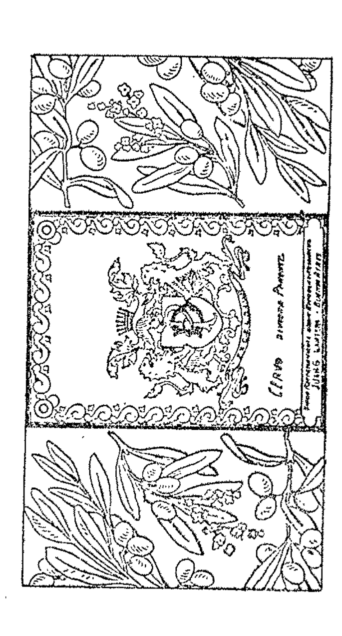
Acta Nº 15.566



Junio 3 de 1905.—Pantalcón Barco.—Distinguir los artículos de la clase 53.

v-10-Junio.

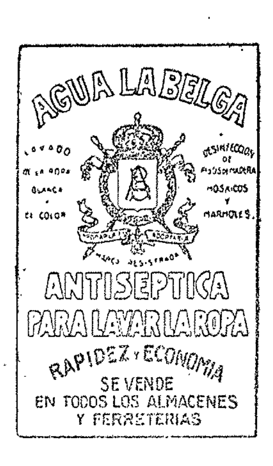
Acta Nº 15.565



Junio 3 de 1905.—Juan G. Lanteri.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.

v-10-Junio.

Acta Nº 15.562



Junio 2 de 1905.—Miguel Jané.—Distinguir agua para lavados, clase 14. v-10-Junio.



Acta Nº 15.540



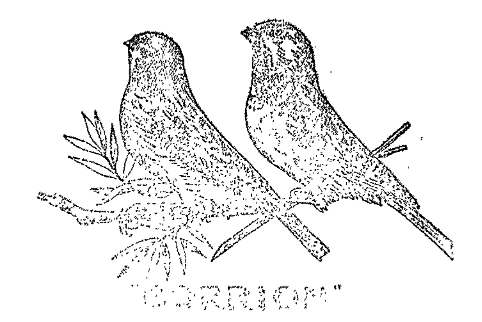
Mayo 29 de 1905.—Braceras, Rademacher y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-6-Junio.

Acta Nº 15.538



Mayo 29 de 1905.—Pedro Varela y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 59.
v-6-Junio

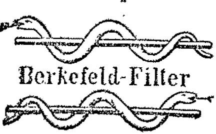
Acta 15.545



Mayo 29 de 1905.—Poujade Fréres. Distinguir los artículos de las clases 11, 13 y 79.
v-6-Junio.

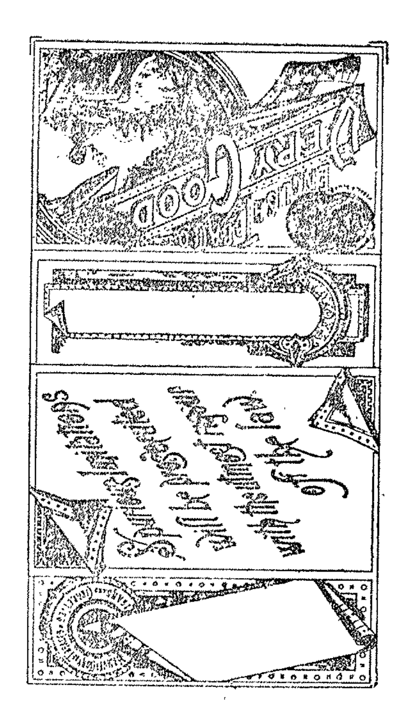
Acta Nº 15.546.

Marca depositada



Mayo 29 de 1905.—R. y N. del Sel.—Distinguio filtros y accesorios, clase 38.
v-6-Junio

Acta Nº 15.534



Mayo 29 de 1905—Fermín Subizar y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 59.
v-6-Junio.

Acta Nº 15.542



Mayo 29 de 1905.—Drabble Hnos. y Cía. Distinguir los artículos de las clases 44 á 52 54 y 55.
v-6 Junio.

Acta Nº 15.547

«EL JAPONES»

Mayo 29 de 1905.—Adolfo Mantels y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 8 á 43 y 75.
v-6-Junio.

Acta Nº 15.541



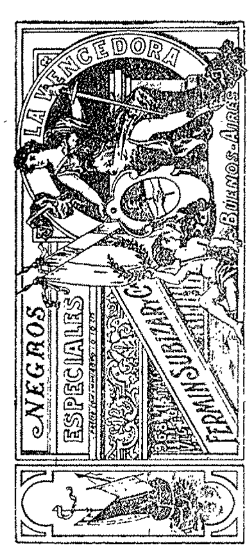
Mayo 29 de 1905.—Lorenzo Leveratto. Distinguir bebida de la clase 68.
v-6 Junio.

Acta Nº 15.533



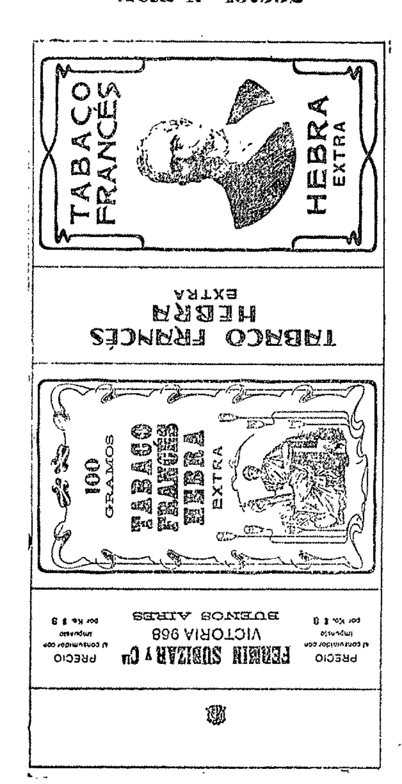
Mayo 29 de 1905—Fermín Subizar y Cía.—Distinguir los artículos de la clases 59.
v-6-Junio.

Acta Nº 15.536



Mayo 29 de 1905—Fermín Subizar y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 59.
v-6-Junio.

Acta Nº 15.532



Mayo 29 de 1905—Fermín Subizar y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 59.
v-6-Junio.

Acta Nº 15.559

«ELECTRON»

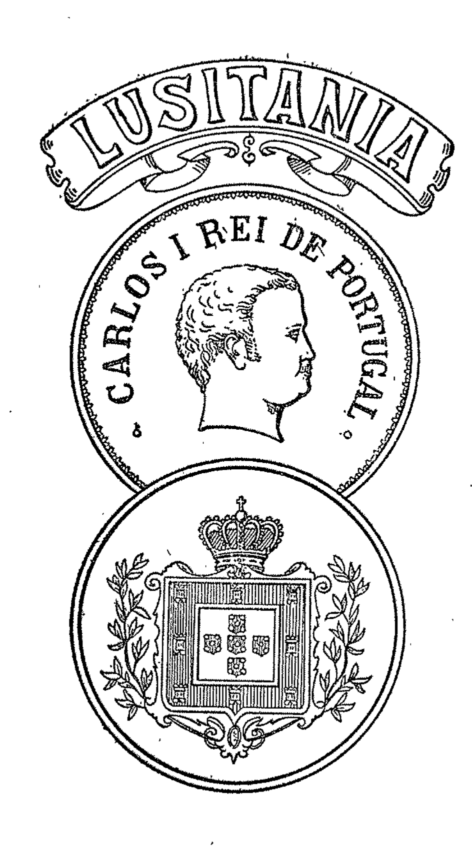
Mayo 31 de 1905.—Manuel de las Heras.—Distinguir los artículos de la clase 20.
v-8-Junio.

Acta Nº 15.560

«ANGELUS»

Mayo 31 de 1905.—Federico Villiers Furze.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-8-Junio.

Acta Nº 15.543



Mayo 29 de 1905.—Drabble Hnos. y Cía. Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.
v-6 Junio.

Acta Nº. 15.544



Mayo 29 de 1005.—Petit y Piria. Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.
v-6-Junio

Acta Nº 15.550



Mayo 30 de 1905.—Manuel Pérez.—Distinguir bacalao, clases 61 y 62. v-7-Junio.

Acta Nº 15.551



Mayo 30 de 1905.—Núñez y Gibaja.—Distinguir harinas, granos, semillas, féculas 1; azúcar 66; te, café, achicoria 67 y almidón 70 (envase). v-8-Junio.

Acta Nº 15.552



Mayo 30 de 1905.—Ashworth y Cía.—Distingnir cafés (67) cereales y harinas (1) menos chuño. v-8-Junio.

Acta Nº 15.539



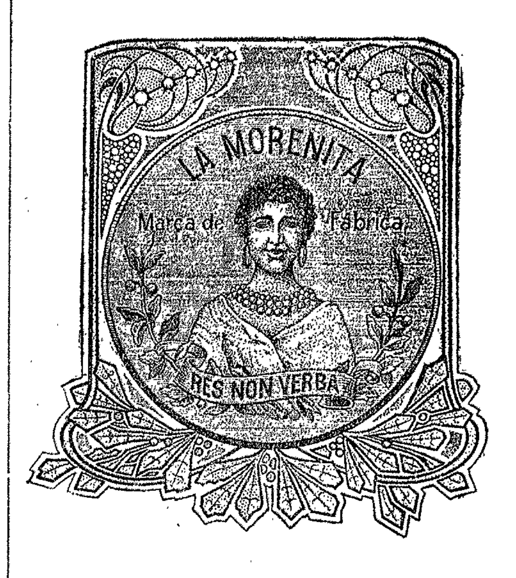
Mayo 29 de 1905.—Braceras, Rademacher y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-6-Junio.

Acta Nº 15.554



Mayo 30 de 1905.—Warburg y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79, especialmente bolsas. v-7-Junio.

Acta Nº 15.561



Mayo 31 de 1905.—Lerio Alvarez.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 67, 70 y 71. v-8-Junio.

Acta Nº 15.555



"MARINERO"

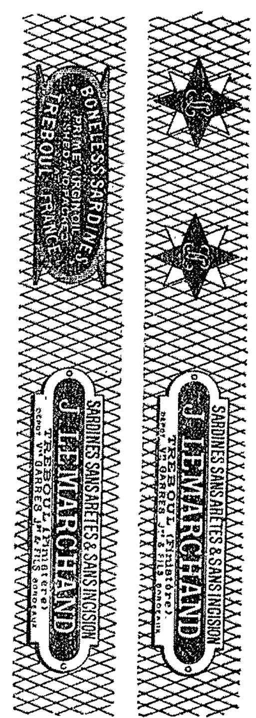
Mayo 31 de 1905.—Borzone Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 9, 12, 14, 32 y 61 á 71. v-8-Junio.

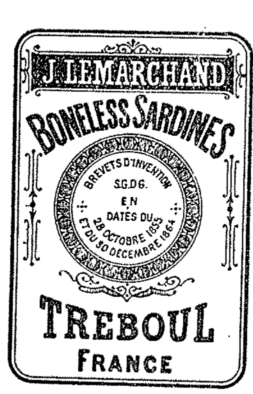
Acta Nº 15.557



Mayo 31 de 1905.—Sd. Aa. Les Establissements Poulenc Frères. Distinguir los artículos de las clases 11, 13, 15 y 79. v-8-Junio.

Acta Nº 15.558





Mayo 31 de 1905.—Lemarchand Frères.—Distinguir los artículos de las clases 61 y 62. v-9-Junio.

Acta Nº 15.553



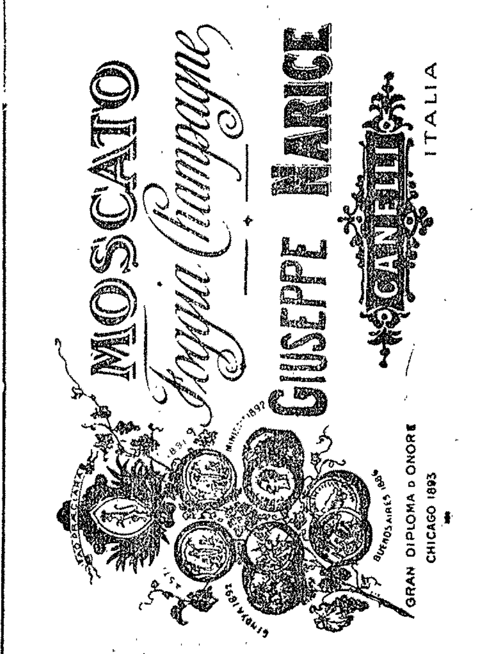
Mayo 30 de 1905.—Alberto de Bary y Cía. Distinguir los artículos de las clases 2, 8, 16 á 20, 22 á 25, 27, 29 á 36, 38, 42, 43, 73 y 79. v-8-Junio.

Acta Nº 15.556

Carbolineum

Mayo 31 de 1905.—R. Avenarius and Co.—Distinguir los artículos de la clase 33, especialmente preparaciones para impregnar. v-9-Junio.

Acta Nº 15.548



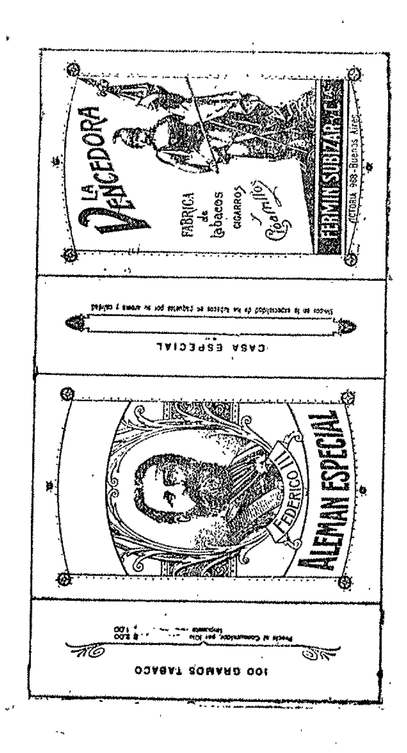
Mayo 30 de 1905.—José Narice.—Distinguir vinos de la clase 68. v-8-Junio.

Acta Nº 15.564



Junio 2 de 1905.—Fernando N. Jacobsen.—Distinguir jabón crema de leche 58, quesos y mantecas 64 y productos de lechería 80. v-9-Junio.

Acta Nº 15.535



Mayo 29 de 1905—Fermín Subizar y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-6-Junio.

Acta Nº 15.537



Mayo 29 de 1905—Fermín Subizar y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-6-Junio.

José Antonio Velar,
Comisario.
Jose Ignacio Maraspin,
Secretario.